

SERIE DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

1.- En las bases de licitación, anexo 2 oferta económica, en el documento n°11, ítem A), figura las subclases C1, C2 y B2. ¿Qué significan y cual es la norma donde se estipulan estas subclases?

Respuesta: Remítase al punto 5, letra B, de la Circular Modificatoria II.

2.- En las bases de licitación, anexo 2, oferta económica, documento n°11 ítem A) figura norma de emisión para tecnología diesel, Euro III para subclase C1 y C2 y Euro III + filtro de partículas para subclase B2. ¿Se pueden emplear diferentes normas para cada subclase? ¿Qué clase de norma de Emisión se emplea para cada subclase de bus?

Respuesta: Para cualquier clase o sub clase de bus con motor diesel se podrá emplear:

a) Norma de emisión del artículo 3° bis del D.S. 130/2001 de MTT y contar con un filtro de partículas para el post tratamiento de gases de escape, cuya eficiencia sea de al menos un 80% en la reducción del material particulado o,

b) Norma de emisión del artículo 3° Ter del D.S. 130/2001 de MTT.

3.- En las bases licitación, anexo 2, oferta económica, documento n° 11, figuran factores de reajuste "A" e "T". ¿Cómo se determinan, de que dependen?

Respuesta: Los factores de reajuste a e i corresponden respectivamente a la ponderación del IPC y Dólar cuyos valores se encuentran en la Tabla N°3 Anexo 4 por tipo de tecnología y Subclase de Bus. El licitante podrá otorgar la ponderación a estos factores de acuerdo a su evaluación y lo señalado en las Bases de Licitación y sus Anexos.

4.- El filtro de partículas tiene que ser original montado en fábrica o puede ser montado localmente?

Respuesta: El filtro deberá ser parte de los componentes que el fabricante ofrece como equipamiento original de fábrica el que pueda ser montado localmente como parte del proceso de pre-entrega de los vehículos que el fabricante define.

5.- ¿Existen marcas homologadas de filtros de partículas, cuales?

Respuesta: Existen equipos certificados y se encuentran en <http://www.subtrans.cl/subtrans/doc/3CV-FILTROS%20PARTICULAS-CERTIFICADOS300108.xls>.

6.- ¿Qué normas deben cumplir los filtros de partículas?

Respuesta: Remítase al anexo 4, cláusula, 19 letra a2.

7.- ¿Cual puede ser y de que depende el plazo máximo ofertado de duración de la concesión?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

8.- ¿Nos pueden brindar un ejemplo práctico para el cálculo de la extensión del plazo de la concesión por redención de emisiones?

Respuesta: Sin perjuicio que se trata de una solicitud y no de una consulta, remítase a la Cláusula 8, letra a.2 del Anexo 4 de las Bases de Licitación.

9.- Considerando una flota de buses con tecnología EuroIII +Filtro de partículas, ¿se puede ofertar un plazo de la concesión de 144 meses?

Respuesta: Remítase a la Bases de Licitación, en particular a la Cláusula 7 del Anexo 4 y al documento N°14 del Anexo 2 de las bases de Licitación.

10.- ¿Cual es la norma que estipula la relación peso potencia?

Respuesta: D.S. 169 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

11.- ¿Cual es la norma que estipula los niveles de ruidos?

Respuesta: D.S 129 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



12.- ¿Qué norma debe cumplir la pintura exterior de los buses?
Respuesta: Resolución exenta 1794 de 2004 del Ministerio de Transportes.

13.- Teniendo en cuenta las tablas 6 y 7 de la cláusula 19 del contrato de concesión el primer lote de buses ¿hay que tenerlos en funcionamiento a los 60 o a los 90 días?
Respuesta: Remítase al Anexo 4 de las Bases de Licitación, en particular a las Cláusulas 6 y 19.

14.- ¿El formulario usado para la homologación vehicular 3CV sera el que esta contemplado dentro de la ordenanza 1491/2004 de la Subsecretaria de Transportes, en su defecto cual?
Respuesta: El que se encuentre vigente en el momento de la certificación de Buses.

15.- ¿El Peso Bruto Vehicular para buses de locomoción colectiva esta normado por el Decreto Supremo 169/2003, en su defecto cual?
Respuesta: D.S. 158 de 1990 del Ministerio de Obras Públicas.

16.- ¿La salida de escape de los buses tiene que ser vertical, que norma lo establece?
Respuesta: Resolución N° 21 de 1987 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

17.- ¿Nos pueden brindar la tabla n° 3 Ponderadores de costo por tipo de bus, que esta dentro de la cláusula 13 del contrato de concesión, actualizada con tecnología Euro IV?
Respuesta: Remítase a la cláusula 13, letra b.1.a) del Anexo 4 de las Bases de Licitación.

18.- En el contrato de concesión dentro de la cláusula 19, estipula que los motores de los buses tienen que cumplir con el Decreto Supremo 130 del año 2001 (Euro III) y además contar con un filtro de partículas, ¿se puede emplear un motor con una tecnología superior, Euro IV sin filtro de partículas, que tiene un nivel de emisiones menor al Euro III con filtro?
Respuesta: Remítase a la respuesta 2.-

19.- En la respuesta a la consulta n° 78 establece que "Todo bus diesel debe estar equipado con sistema de post tratamiento"? El catalizador en el sistema de escape es considerado un sistema de post tratamiento?
Respuesta: No, el sistema de post tratamiento es de filtro de partículas, remítase a la respuesta 2.-

20.- ¿Será técnicamente aceptado un motor que cumpla el nivel de emisiones que establece el Decreto Supremo 130, que tiene un sistema de posttratamiento de gases de escape y que no tenga filtro de partículas?
Respuesta: Remítase a la respuesta 19.-

21.- Queremos oferta un motor diesel EURO IV que satisfice holgadamente los requerimientos de material particulado, entregando adicionalmente un 30% menos de NOx y un 28,5% menos de CO que un motor EURO III con filtro de partículas. Cuenta con post tratamiento en base a un sistema EGR con catalizador, que no utiliza Urea, este sistema de post tratamiento estaría en sintonía con la respuesta a la pregunta N° 78, contenida en la Resolución N° 37 de 2009 del MTT ¿Será aceptado este motor? En caso que fuera rechazado, solicitamos tengan a bien entregar la justificación técnica, en que se sustenta esta decisión.
Respuesta: Remítase a la respuesta 2.-. Respecto del segundo planteamiento, no procede dar respuesta toda vez que se trata de una solicitud y no una consulta.

22.- Referencia 3.4.3, ¿Puesta en marcha.
Se pregunta si el lenguaje de los incisos 6 y 7 del Párrafo 3.4.3 significa que los servicios se pueden iniciar separadamente a medida que el concesionario tenga buses disponibles o si todos los servicios se deben iniciar en una misma fecha.

Respuesta: Si, los servicios pueden ser puestos en marcha en forma parcial cumpliendo las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y siempre que se cuente con la flota necesaria para operar dicho servicio



23.- Referencia Documento 14 del Anexo 2.

Se pregunta que fecha debe insertarse en el Documento 14 del Anexo 2, Oferta Económica, ya que la fecha máxima precisa de puesta en marcha no se puede determinar sino después de que se conozca la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato de concesión.
Respuesta: La fecha que se proponga, que no podrá exceder el plazo máximo de 210 días establecido en las Bases de Licitación contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el Contrato de Concesión, puede ser contabilizada a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato de concesión u otra que establezca el oferente.

24.- Referencia Anexo N° 2, Documento 6C

Se pregunta exactamente como se debe llenar el Documento 6C del Anexo 2, Oferta Económica.
El formulario del Documento 6C tiene tres secciones y un número de columnas, cada una de las cuales corresponde a un accionista de la sociedad oferente en promesa de formación a la fecha de presentación de la oferta, mas una columna para el consolidado de todos los accionistas.

La Sección 1 se refiere al aporte que hará cada accionista a la formación de la sociedad.
La Sección 2 se refiere al pasivo y no está claro si se requiere reportar el pasivo del accionista.
La Sección 3 se refiere al estado de resultados y no está claro si se refiere al estado de resultados del accionista. Estrictamente el accionista no necesariamente tendrá un estado de resultados que reportar.
Además, la sociedad en promesa de formación naturalmente no tendrá ni activos, ni pasivos, ni estados de resultados, precisamente porque está en formación.

Respuesta: Remítase al punto 4 de la Circular Modificatoria II.

25.- Referencia Anexo N° 2, Documento 6B

Se pregunta si los plazos que se indicarán en este formulario para aquellas actividades que tienen plazos definidos en el texto de las bases deben necesariamente estar en cumplimiento de estos últimos o si el oferente tiene alguna flexibilidad al respecto.

Respuesta: Deben representar los plazos reales de acuerdo a los hitos establecidos en las Bases de Licitación y sus Anexos o en su defecto plazos que mejoren lo establecido en las Bases.

26.- Referencia Párrafo 3.4.1 Suscripción del Contrato de Concesión.

Se pregunta si el plazo de 10 días a que hace referencia el inciso primero del Párrafo 3.4.1 se debe contar como días hábiles.

Respuesta: Remítase al punto 2 de la Circular Modificatoria II.

27.- Referencia Anexo N° 2, Documento 6D

Se pregunta que significa "costos de conservación".

Respuesta: Costos de Conservación del activo fijo de la Sociedad Concesionaria.

28.- ¿Por qué razón se cambió el tema de las sociedades a una promesa, obligatoria para todos los proponentes?

Respuesta: Corresponde a una definición de la autoridad.

29.- En el punto 3.2.1 (de las nuevas bases) hay que tener claridad con: si el socio técnico es chileno, se piden FECUS y o balances auditados, pero en caso de ser extranjeros, las bases hablan de "equivalentes" de los últimos tres años. ¿Que significa o debe entenderse por el término equivalente, o lo que es mejor, con que queda satisfecho el MMT para el caso de extranjeros?

Respuesta: Con instrumentos analógicos o que hagan las veces de las FECUS en los respectivos países, debidamente legalizados.

30.- En el punto 3.2.3, en la letra B, ANTECEDENTES ESPECIALES, en el último párrafo 4 se señala que se deben acompañar una serie de antecedentes en papel y por medios magnéticos y ópticos, la pregunta es respecto de las escrituras de promesa de



31.- En el punto 4.1.1 se indica que el PPT, debe expresarse en pesos sin decimales, a Noviembre de 2000, ¿que quieren decir con eso o es un error?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

32.- En la cláusula 17 del Contrato de Concesión, que se modificó, nuevamente habla de la propiedad de los buses que deben ser de la sociedad que se adjudique la concesión. Si bien en las preguntas, se señala que pueden ser Leasing Operativo, ¿Por confirmar que se permite que respecto de la propiedad de los buses se permite la utilización de leasing operativo.

Respuesta: Se permitirá Leasing Operativo otorgado por un máximo de dos instituciones financieras de distinto RUT.

33.- De acuerdo a la nueva redacción del punto 3.2.1., ¿Quién es el proponente?, ¿La sociedad prometida?, ¿las personas naturales o jurídicas que prometen constituir la sociedad concesionaria?, ¿el representante legal?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

34.- 3.2.1. De los proponentes. En el sexto párrafo de este acápite se establece que: "Asimismo, ningún compariente al contrato de promesa de constitución de la sociedad concesionaria y sus eventuales accionistas podrá estar ligado, directa o indirectamente, a otras sociedades proponentes a la fecha de presentación de ofertas". Consultas:

a) ¿cual es el significado del vocablo "ligado" que se utiliza en este párrafo? ¿se refiere a relaciones de propiedad? y/o ¿a relaciones de administración? y/o ¿a relaciones de parentesco, si fuese el caso?.

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación aplicando el sentido natural y lógico de la expresión.

b) ¿Cuál es el alcance de la frase ligado, directa o indirectamente?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación aplicando el sentido práctico y lógico de la expresión.

c) En el caso que se refiera a participación social indirecta, qué porcentaje de participación se requiera para configurar esta causal?

Respuesta: Remítase a lo dispuesto en el punto 3.2.1 de las Bases de Licitación.

d) Atendida la redacción en plural de la frase "ligado....a otras sociedades proponentes....", se solicita aclarar, se entiende que un proponente podría estar vinculado como promitente accionista a 2 proponentes sin infringir esta limitación. Se solicita aclarar si ello es así.

Respuesta: Debe entenderse que ningún compariente al contrato de promesa de constitución de la sociedad concesionaria y sus eventuales accionistas podrá estar ligado, directa o indirectamente, a cualquier otra sociedad proponente a la fecha de presentación de ofertas.

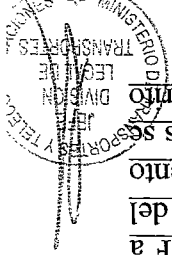
3.2.1. De los proponentes. En el séptimo párrafo de este acápite se establece que: "Las restricciones señaladas en los incisos anteriores del presente artículo serán igualmente aplicables a la Sociedad Concesionaria durante todo el periodo de concesión de la presente licitación".

¿Significa que ninguno de los futuros accionistas de sociedad concesionaria promitida pueden haber sido promitentes accionistas de otro u otros proponentes no adjudicatarios?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación y especialmente a la expresión "incisos anteriores" contenida en el párrafo 7º del punto 3.2.1.

36.- ¿Cómo se evitarán eventuales cuestionamientos a la licitación por vulnerar al principio de igualdad entre los proponentes, al contemplar dos categorías de proponentes, que acreditan idoneidad técnica de formas distintas: a unos, los actuales concesionarios o





accionistas de éstos, se les considera el menor ICHP promedio de las últimas 12 quincenas y a otros, lo que no caen en este supuesto, se les exige acreditar haber operado flotas de más de 300 buses, por determinado periodo, sin ninguna calificación de la calidad de estos servicios; es o es, a unos se les califica en función de la calidad del servicio y a otros sólo se les pide ser operadores de cierto tamaño?

Respuesta: La consulta no es atiniente al presente proceso de licitación.

37.- Según el artículo 3.2.1, inciso 2º, sólo podrá constituirse la Sociedad Concesionaria una vez que el proponente se adjudique la Concesión. Por otra parte, a contar de la publicación en el Diario Oficial del acto administrativo de Adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de 10 días para suscribir el contrato de concesión (3.4.1). En dicho plazo, el adjudicatario deberá suscribir el contrato de sociedad prometido, extraerlo, publicarlo en el Diario Oficial e inscribirlo en el Registro de Comercio, para tener constituida la sociedad; celebrar el primer directorio, reducirlo a escritura pública e inscribirlo en el Registro de Comercio; aportar el capital mínimo (dinero y bienes); obtener el RUT, iniciar actividades; preparar los antecedentes, incluida la primera Ficha estadística Codificada Uniforme, y auditarlos por una empresa auditora independiente, y luego solicitar la inscripción en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros. Para que antes del vencimiento del plazo de 10 días, la llamante Sociedad Concesionaria alcance a suscribir el Contrato de Concesión.

La consulta al respecto es si es posible ampliar este plazo o considerar la posibilidad de ampliación a solicitud fundada del adjudicatario, para alcanzar a realizar todos los trámites necesarios para suscribir el contrato.

Respuesta: Atendida el carácter de solicitud y no de consulta, no procede su respuesta. Sin perjuicio de lo anterior, remítase a la respuesta de la consulta 26.-

¿Qué sucede si el adjudicatario no alcanza a cumplir todos estos requisitos dentro del plazo de 10 días?

Respuesta: Remítase a lo dispuesto en el punto 3.4.1 de las Bases de Licitación.

38.- El punto 3.2.1 establece que la idoneidad técnica y financiera de la sociedad prometida se evaluará respecto del accionista que detente más de un 10% de su capital, y en el evento que exista más de un accionista en esa condición, se evaluará al que detente el porcentaje mayor. Al respecto, planteamos las siguientes consultas:

¿Respecto de quién se hará la calificación en caso que la estructura societaria sólo contemple accionistas con hasta un 10% de participación social?

Respuesta: Para efectos de la evaluación, sólo se considerarán accionistas que detenten al menos el 10% del capital de la sociedad prometida.

¿Respecto de quién se hará la calificación en caso que dos o más accionistas teniendo igual participación accionaria, tengan la calidad de mayoritarios (superior al 10%)?

Respuesta: Del que tenga el porcentaje mayor y si presentan el mismo porcentaje de participación, se evaluará al que tenga el peor ICPH.

39.- Habiéndose modificado el punto 4.1.2 de las Bases, relativo al Gasto Promedio por Bus en Personal de Conducción, exigiendo especificar los montos destinados a remuneración bruta, incentivos, beneficios y capacitación; sin haber hecho los correspondientes ajustes al documento N° 12, del Anexo 2, y con la finalidad que todas las propuestas sean uniformes, se solicita indicar la nueva presentación que tendrá este documento.

Respuesta: Dicha información deberá ser incorporada en el Documento N°6D del Anexo 2 de las Bases de Licitación.

40.- Habiéndose aumentado el capital mínimo de la Sociedad Concesionaria de 200.000 UF a 300.000 UF, y no habiéndose concordado esta modificación en el Documento N° 10, del Anexo 2, se solicita aclarar si las ofertas de los proponentes deben incluir el Documento 10, del Anexo 2, en los términos en que actualmente se encuentra o si los proponentes se encuentran facultados para corregir, en este documento, el capital mínimo suscrito elevándolo a 300.000 unidades de fomento.

Respuesta: La modificación N°13, letra F) de la Circular Modificatoria.

41.- A propósito de la modificación del anexo 4, cláusula 11 del Contrato de Concesión, letra "a)", párrafo 4, que establece facultades exorbitantes del Ministerio para una eventual ampliación de la ventana horaria entre validaciones, y considerando las consecuencias económicas para el concesionario del ejercicio de estas facultades, se consulta:
¿Cuál es el intervalo máximo que podría tener esta ventana horaria?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

¿Cómo se compensar al concesionario en caso de aumento de esta ventana horaria?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

42.- Con relación al nuevo Anexo 10 y a las facultades exorbitantes del Ministerio del ramo relacionadas con las tarifas, se consulta:
El ejercicio de dichas facultades tendrá como límite el equilibrio económico financiero de la concesión?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

43.- Atendido lo establecido en la consulta N° 134, en relación con el acápite 3.2.4 de las Bases de Licitación: ¿es posible adelantar la fecha de entrega del ICPH promedio?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación y su Circular Modificatoria.

44.- Considerando la consulta N° 139, que sostiene que el plazo para computar la idoneidad técnica de empresas sin ICPH se cuenta "desde la fecha de presentación de la oferta", se pide confirmar el siguiente entendimiento: Las empresas que acreditan idoneidad técnica sin ICPH tienen que ser actuales operadores de transportes a la fecha de postulación.

Respuesta: Si.

45.- Atendido que según la respuesta a la Consulta N° 140, no es necesario acompañar la factura de compra de Bases, se pregunta lo siguiente:
¿Cualquier empresa (promesa de sociedad) que cumpla los requisitos técnicos y financieros puede postular, sin que sea necesario que haya comprado Bases, por sí o por terceros?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación en especial al punto 3.2.3.6.

46.- Considerando la respuesta a la consulta N° 153 y el hecho que las exigencias económicas y financieras son iguales para todos los postulantes: ¿qué razones justifican establecer, en los hechos, que una empresa sin ICPH tiene mejor desempeño que aquellos actuales operadores de Transportes que tengan un ICPH menor al promedio del sistema?

Respuesta: La consulta no es atinente al presente proceso de licitación.

47.- Atendido lo establecido en la consulta N° 159: ¿cómo se compensará los perjuicios económicos y financieros que la postergación en la puesta en marcha ocasionará al adjudicatario?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

48.- Con relación a la consulta N° 184 y haciendo la debida diferencia legal entre leasing financiero (que lleva opción de compra, esto es, el arrendatario puede llegar a ser propietario de los vehículos adquiridos por esta vía) y leasing operativo (que no tiene opción de compra y, por ende, el arrendatario nunca llegará a ser dueño de los vehículos correspondientes, es un simple arriendo con algunas particularidades), se pregunta lo siguiente:
¿No es posible adquirir la flota vía leasing financiero? Si la respuesta es negativa: ¿Por qué se excluye esta posibilidad de financiamiento?; Por otra parte: ¿Por qué se permite el leasing operativo y no se permite el arriendo de buses, si ambas instituciones jurídicas son básicamente iguales?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación y a la respuesta de la consulta 32.-. Respecto de las últimas consultas, corresponde a una definición de la autoridad.

49.- Respecto de la pregunta N° 431 y considerando que se trata de una promesa de constituir una sociedad anónima, la cual -según la legislación que las regula en Chile - son



administradas por un Directorio y representadas por el gerente general que este órgano social designe y con las facultades que éste le otorgue: ¿es necesario prometer desde ya la elección del directorio?: en caso afirmativo ¿será este órgano el que designe al representante?: en caso negativo: ¿será la junta de accionistas prometedora la que designe el representante?

Respuesta: Los comparecientes al contrato de promesa deberán designar a un mandatario con poder suficiente.

50.- Por otra parte, considerando que el proponente es una sociedad prometedora, cuya existencia depende del cumplimiento de la condición suspensiva consistente en que resulte adjudicatario en la Licitación; esto es, esta sociedad prometedora no existe mientras no se cumpla la condición, ¿cómo es posible que esta sociedad prometedora—que legalmente no existe como tal—mientras no se cumpla la condición de que depende su nacimiento—tenga un representante?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 49.-.

51.- Con relación a la consulta 432 y considerando que legalmente es imposible que la sociedad prometedora tome las boletas bancarias de garantía o las pólizas de seguro a su propio nombre (legalmente la sociedad prometedora no existe a la fecha de presentación de ofertas, por cuanto su existencia depende de la condición que resulte adjudicatario en la misma licitación a la que está postulando, arts. 1473, 1474 y 1479 del Código Civil), se consulta: ¿Es posible que las garantías sean tomadas por alguno de los que comparecen en la escritura como promitentes?

Respuesta: Si.

52.- En la cláusula 10 del Contrato de Concesión se indica que al no reemplazar o renovar la póliza de fiel cumplimiento de contrato, se dará lugar al cobro de la póliza respectiva. Las compañías de seguro de garantía y crédito que operan en Chile, y en particular sus reaseguradores internacionales, manifiestan que esa cláusula no correspondería a un aseguramiento de contrato anual sino que indefinido para todo el periodo de concesión, pues en el evento de querer salir de este reaseguro (por razones comerciales, de cobertura o por cierre de operaciones en estos mercados) no podrían hacerlo si el operador no renovara su póliza, por lo que el riesgo asegurable sería por todo el periodo de la concesión. Ante esto, la consulta es: ¿es posible modificar la cláusula indicando que la no renovación oportuna de la póliza respectiva dará lugar al cobro de multas y en caso de no concretarse su renovación antes de 15 días del vencimiento de la póliza vigente el Ministerio podrá cancelar la concesión?

Respuesta: No.

53.- En relación al filtro de partículas (CRT) definido en las bases y en las respuestas aparece como post tratamiento, ¿cuál es válida? Considerando que Euro III necesariamente requiere filtro (CRT), ¿el post tratamiento integrado de Euro IV es aceptado en reemplazo del filtro (CRT)?

Respuesta: Remítase a las respuestas a las consultas 2.- y 19.- de la presente Circular.

54.- ¿Cómo se constituiría y otorga la personería en un contrato de promesa de constituir una sociedad, sirve un mandato específico para postular por la sociedad prometedora otorgado por los futuros socios de la misma?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 49.-.

55.- El representante debe ser indicado en el contrato de promesa?

Respuesta: No necesariamente.

56.- Se requiere una promesa de celebrar un directorio que designe al representante de la sociedad?

Respuesta: No.

57.- La prohibición establecida para los comparecientes (o accionistas de estos) que celebren el contrato de promesa de estar ligado a otro proponente dura todo el periodo de



concesión? Entonces: un proponente que no resultó adjudicado no puede entrar con posterioridad a la propiedad de la sociedad adjudicada?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 35.-.

58.- Si un proponente que no resultó adjudicado entra con posterioridad a la propiedad de la sociedad adjudicada, cuál es la sanción?

Respuesta: Remítase al Anexo 4 de las Bases de Licitación.

59.- Si alguna sociedad que fue proponentes proponente y que no resultó adjudicada se fusiona con posterioridad con la sociedad adjudicada, absorbiéndola, cuál es la sanción?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

60.- En el mismo caso, si la sociedad adjudicada se fusiona absorbiendo a alguno de las otras que fueron proponentes, cuál es la sanción?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

61.- En el mismo caso, si la sociedad adjudicada se fusiona con alguna de las otras que fueron proponentes, creando una nueva sociedad, cuál es la sanción?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

62.- La respuesta a la consulta 706 se contradice con lo prescrito en el 3.2.1., ya que permite que un proponente este ligado a otro. Cuál norma prevalece en esta instancia del proceso licitatorio, el punto o la respuesta a la consulta referida?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 34.-.

63.- Los 6 meses que se exigen para ser considerado sociedad concesionaria son hasta la fecha de la postulación, esto es, necesariamente hay que ser concesionario a esa fecha?

Respuesta: Si, en el entendido que se refiere al punto 3.2.1 letra a de las Bases de Licitación.

64.- Los 6 meses que se exigen para ser considerado sociedad concesionaria son en cualquier época?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

65.- Para los efectos de la calificación técnica y financiera, que ocurre si ninguno de los socios alcanza más del 10% del capital de la sociedad prometeda?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 38.-.

66.- Para los efectos de la calificación técnica y financiera, que ocurre si cada uno de los socios tiene el 50% del capital sociedad prometeda?

Respuesta: Se evaluará al que presente el peor ICPH.

67.- Para los efectos de la calificación técnica y financiera, que ocurre si un socio con ICPH tiene el 50% del capital sociedad prometeda, y otro socio sin ICPH pero con experiencia operando flotas de al menos 300 vehículos simultáneamente tiene el 50% restante, a quién se califica?

Respuesta: Al que presenta ICPH.

68.- Para los efectos de la calificación técnica y financiera, que ocurre si un socio con ICPH tiene menos del 10% del capital sociedad prometeda, y otro socio sin ICPH pero con experiencia operando flotas de al menos 300 vehículos simultáneamente también tiene menos del 10% restante, a quién se califica?

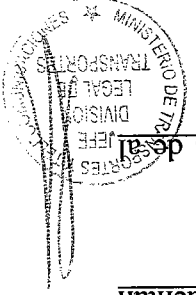
Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 38.-.

69.- Los 5 años de operación de flotas de al menos 300 vehículos simultáneamente se cuentan desde la fecha de postulación o pueden ser 5 años en cualquier período del tiempo?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 44.-

70.- El postulante y sus socios que no son concesionarios deben estar operando flotas de al menos 300 vehículos simultáneamente a la fecha de la postulación?

Respuesta: Si.



Punto 3.2.3.5 letra A), N° 2 de las Bases, establece que el proponente debe acompañar una garantía de seriedad de la oferta por cada una de las ofertas que se presenten. En consecuencia un proponente puede presentar más de una oferta?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

72.- La garantía de seriedad de la oferta la debe tomar la sociedad prometedora?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 51.-

73.- Punto 3.2.3.7 de las Bases, aclarar si la garantía de seriedad de la oferta la puede tomar el representante de la sociedad prometedora, a nombre propio?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 51.-

74.- Cómo se acreditará la experiencia en obras y operación de servicios de este tipo que exige el plan denominado Secuencia Constructiva de las Obras y Puesta en Marcha de los Servicios?

Respuesta: Mediante cualquier medio idóneo, lo cual será evaluado conforme a las Bases de Licitación.

75.- Relacionado con lo anterior, la referencia es a obras civiles?

Respuesta: Se refiere a todas las actividades necesarias para dar cumplimiento al contrato de concesión.

76.- Qué es el Diagrama Pert?

Respuesta: El diagrama PERT es una representación gráfica de las relaciones entre las tareas del proyecto que permite calcular los tiempos del proyecto de forma sencilla.

77.- Es obligatorio postular con la asesoría de una institución de crédito o entidad de financiamiento?

Respuesta: No.

78.- Punto 3.2.3.7 de las Bases, la glosa de la garantía de la seriedad de la oferta debe señalar "...que el concesionario se ha puesto en la situación de hacerla efectiva". Qué ocurre si antes de adquirir la calidad de concesionario, esto es, al ser aún oferente, se incurre en la causal de hacerla efectiva? Sólo se cobra al concesionario?

Respuesta: Se cobra en el evento de incumplimiento.

79.- Para los efectos de determinación del ICPH, ¿cuál se considerará para la última quincena si a la fecha de postulación está pendiente un proceso de impugnación de dicho índice por parte de algún proponente?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

80.- Punto 3.4.1 de las Bases, ¿qué ocurre si a la fecha de suscripción del contrato de concesión aún la sociedad adjudicada está en vías de constitución?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación y al punto 2 de la Circular Modificatoria II.

81.- Existe un plazo adicional para los efectos de lo señalado en la pregunta anterior?

Respuesta: Remítase al punto 2 de la Circular Modificatoria.

82.- ¿Qué ocurre si un proponente es adjudicado y celebra el contrato de concesión y luego se rechaza su inscripción en la Superintendencia de Valores y Seguros?

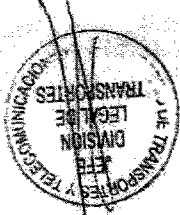
Respuesta: El proponente deberá prever las gestiones y acciones necesarias a fin de que no ocurra.

83.- En caso que se adjudique la concesión a algún proponente que está en lista de espera, ¿qué plazo tiene para formalizar la constitución de la sociedad?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

84.- En este mismo caso, ¿cuál es la sanción para el proponente que no acepte?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.



85.- Si la sociedad promotora está sujeta a la condición suspensiva de adjudicarse el contrato de concesión en este proceso, no se entendería automáticamente fallida en caso de adjudicarse un tercero el contrato?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

86.- Punto 3.4.1 párrafo final, cuáles son las reglas generales de contratación?

Respuesta: La contemplada en la normativa vigente.

87.- Punto 3.4.2 de las Bases establece que el plazo de concesión se cuenta desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. Por su parte, el punto 3.4.4 establece que el plazo de concesión se cuenta desde la puesta en marcha de los servicios. Qué norma prevalece?

Respuesta: Remítase a los puntos 3 y 5 letra A de la Circular Modificatoria II.

88.- Desde cuándo se cuenta el plazo de concesión: A) desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba; o B) desde la puesta en marcha de los servicios?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 87.-.

89.- Aclarar contradicción entre el punto 3.4.3 de las Bases y las tablas 6 y 7. El primero faculta al concesionario para poner en marcha los servicios a más tardar 210 días desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato de concesión. Por su parte, las tablas referidas estipulan como plazo máximo el de 150 días para dicho efecto.

Respuesta: No hay contradicción, las tablas 6 y 7 están referidos a la incorporación de Buses. Con todo, remítase a las Bases de Licitación y al punto 5 letra B de la Circular Modificatoria II.

90.- Cual es la sanción para el caso que el concesionario de aviso de la iniciación de 1 servicio con 30 días de anticipación y ello no se materialice en la fecha indicada?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

91.- Punto 3.4.3 de las Bases, la sanción consistente en el pago de la diferencia entre el PPT ofertado y el que se le paga al actual operador de la Unidad Troncal N° 3 que debe cancelar el nuevo adjudicatario (o pago de la diferencia entre los ingresos que recibe el actual operador y lo que debería haber recibido el nuevo concesionario), se aplica a contar o con posterioridad a los 210 días desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato de concesión?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

92.- Punto 3.4.3 de las Bases, el beneficio consistente en el pago de los servicios según el PPT del actual operador de la Unidad Troncal N° 3 se aplica si el nuevo concesionario pone en marcha los servicios antes de cumplirse los 210 días desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato de concesión.

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

93.- Punto 4.1.2 de las Bases, se consideraran para el GPB los beneficios contenidos o estipulados vía reclutamiento interno?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

94.- Documento N° 17, cómo se redacta el párrafo final si se postula a 144 meses?

Respuesta: Si postula a 144 meses, la expresión "prorrogables, según lo estime el Ministerio precedente, hasta por un plazo total de 144 meses" no resultará aplicable.

95.- Se puede postular a 144 meses, prorrogables, según lo estime el Ministerio precedente, hasta por un plazo total de 144 meses?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 94.-.

96.- Clausula 6 del contrato establece que el plazo de concesión se cuenta desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato de concesión. Por su parte, el punto 3.4.4 establece que el plazo de concesión se cuenta desde la puesta en marcha de los servicios. Qué norma prevalece en esta instancia del proceso licitatorio?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 87.-.



97.- Cual es la sanción para el concesionario que con 30 días de anticipación comunica al Ministerio que iniciará los servicios antes del plazo comprometido en su oferta y no cumple en la fecha señalada?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

98.- Clausula 6, párrafo 7 del contrato hace alusión a un plazo adicional contenido en el párrafo 6 de la misma clausula que no existe. A qué plazo adicional se debe entender hecha la referencia?

Respuesta: Se entiende referido al párrafo quinto de la clausula mencionada.

99.- Clausula 7, párrafos 2 y 3 del contrato establecen que el plazo de concesión se cuenta desde la fecha de suscripción del contrato de concesión. Por su parte, la Clausula 6 del contrato establece que el plazo de concesión se cuenta desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato de concesión. Finalmente, el punto 3.4.4 establece que el plazo de concesión se cuenta desde la puesta en marcha de los servicios. Qué norma prevalece en esta instancia del proceso licitatorio? En definitiva, desde cuándo se cuenta el plazo de concesión?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 87.-.

100.- Clausula 11, letra b) del contrato. Se establece como beneficio que el operador podrá recuperar el 50% de los descuentos anteriores por frecuencia y regularidad si el índice de cumplimiento de regularidad agregada del operador de la quincena es igual o superior al 90%.

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

101.- Si el concesionario de aviso de la iniciación de 1 servicio con 30 días de anticipación y llegado el plazo no cuenta con la EISTU de sus terminales, puede comenzar a operar?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

102.- Si el concesionario de aviso de la iniciación de 1 servicio con 30 días de anticipación y llegado el plazo no cuenta con la DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL de sus terminales, puede comenzar a operar?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

103.- Si llegado el plazo de 210 días el concesionario no cuenta con la EISTU de sus terminales, puede comenzar a operar?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

104.- Si llegado el plazo de 210 días el concesionario no cuenta con la DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL de sus terminales, puede comenzar a operar?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

105.- Los buses adquiridos por leasing financiero se consideraran de propiedad de la empresa?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 48.-.

106.- Los buses adquiridos por leasing operativo se consideraran de propiedad de la empresa?

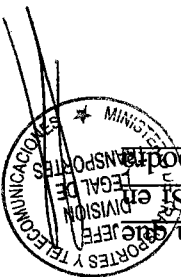
Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 48.-.

107.- Par el caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior: Se consideraran de propiedad de la empresa los buses adquiridos vía leasing operativo aunque es de la esencia de ese tipo de contrato que el arrendatario (sociedad concesionaria) nunca se hace dueño del vehículo?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 48.-.

108.- Letra a.7) párrafo 3: si se renueva tecnología no se aumenta vida útil del vehículo ya que se conserva la vida útil del sistema original? Favor responder le siguiente ejemplo: Si el plazo de 2011 reemplazo un vehículo diesel por uno eléctrico, este nuevo vehículo podrá circular: a) 1.000.000 de kilómetros, o b) 1.800.000 kilómetros?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.



109.- ¿Cuál es la diferencia entre la flota adicional y la auxiliar?
1.
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación, en especial a las definiciones contenidas en su punto 1.
110.- La flota adicional es de exclusivo cargo del concesionario?
1.
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación, en especial a las definiciones contenidas en su punto 1.

111.- ¿Qué se entiende por ligado directamente?
Respuesta: Remítase a la respuesta a la consulta 34.
112.- Cuando se extiende que dos proponentes están ligados indirectamente?
Respuesta: Remítase a la respuesta a la consulta 34.

113.- Se puede postular bajo promesa de constituir un sociedad anónima cerrada, pura y simple?
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.
114.- La calidad de sociedad anónima abierta o cerrada sometida a las normas que rigen las abiertas se puede adquirir al celebrar el contrato prometido, esto es, al constituirse, aunque el contrato de promesa, en su origen, no estipulara tal calidad?
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación, especialmente al punto 3.2.3.5

115.- El capital de 300.000 UF debe estar pagado en el contrato de promesa de constituir una sociedad?
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

116.- La condición de la que pende el contrato de promesa es: a) la adjudicación de la concesión de la Unidad de Negocio Troncal N° 3; b) a su constitución en el plazo requerido para la suscripción del contrato de concesión. Sólo a)? o ambas?
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación, en especial al punto 3.2.1.

117.- ¿Qué antecedentes se acompañan en el documento signado con el N° 3, de la letra B), del punto 3.2.3.5 si ningún accionista detenta el 10% o más del capital?
Respuesta: Remítase a la respuesta a la consulta 38.-
118.- Respecto de los antecedentes se acompañan en el documento signado con el N° 3, de la letra B), del punto 3.2.3.5, se pueden acompañar balances auditados por auditores internos?
Respuesta: No, deben ser realizados por auditores externos

119.- Respecto de los antecedentes se acompañan en el documento signado con el N° 3, de la letra B), del punto 3.2.3.5, se pueden acompañar balances auditados por auditores que no estén inscritos en la Superintendencia de Valores y Seguros?
Respuesta: No, deben ser realizados por auditores externos inscritos que al efecto lleva la Superintendencia de Valores y Seguros.

120.- ¿Qué antecedentes se acompañan en el documento signado con el N° 4, de la letra B), del punto 3.2.3.5 si ningún accionista detenta el 10% o más del capital?
Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 117.-

121.- ¿Cuál es la autoridad competente que califica la circunstancia de haber operado flotas de transporte público remunerado de pasajeros, de al menos 300 vehículos simultáneamente, por un mínimo de 5 años?
Respuesta: La autoridad competente del país correspondiente.



122.- Tratándose de haber operado en el extranjero, qué autoridad competente califica la circunstancia de haber operado flotas de transporte público remunerado de pasajeros, de al menos 300 vehículos simultáneamente, por un mínimo de 5 años?
Respuesta: Remítase a la consulta 121.-

123.- La expresión "dinero en efectivo" debe interpretarse en su sentido natural y obvio o en términos contables?
Respuesta: La expresión "dinero en efectivo" empleada en el párrafo final del punto 3.2.1 de las bases de licitación debe entenderse en términos Contables.

124.- Qué se entiende por activos asociados al giro de la sociedad?
Respuesta: Aquellos necesarios para la explotación de los servicios objeto de la sociedad.
125.- Se puede activar el contrato de concesión de la Unidad de Negocio Troncal N° 3?
Respuesta: No se entiende la consulta.

126.- En qué época se fija la tarifa usuario?
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación, en especial al Anexo 10.
127.- Es necesario que los proponentes estén constituidos como sociedades?
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación, en especial al punto 3.2.1.
128.- Puede postular al una sociedad que no haya comprado las presentes bases de licitación?
Respuesta: Remítase a la consulta 45.

129.- Letra c) cómo se acredita la idoneidad técnica y la circunstancia de haber operado una flota de transporte remunerado de pasajeros de al menos 300 vehículos por un mínimo de 5 años?
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

130.- Se debe acompañar la factura de compra de las bases de licitación?
Respuesta: Remítase a la consulta 45.

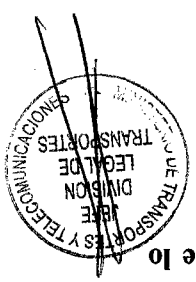
131.- Punto 3.2.4.5: Párrafo 3: cuál es el plazo de apertura de la ofertas económicas en caso de producirse el aumento de plazo de 30 días contemplado en el punto 3.2.4.4?
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

132.- Cuál es el plazo que tiene el Ministerio para adjudicar la concesión entre los interesados que queden en lista de espera en caso de que no suscriba el contrato el adjudicatario original?
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación, en especial al punto 3.4.1.

133.- Punto 3.4.3.: - Párrafo 3º: desde cuándo se cuenta el plazo de concesión en caso de retraso en el inicio de los servicios?
Respuesta: Remítase a la respuesta a la consulta 87.

134.- En caso de atraso en el inicio de los servicios cómo el actual prestador de servicios le cobra al adjudicatario las diferencias de PPT que le deja de pagar el sistema?
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

135.- En el caso anterior, la diferencia se paga directamente al actual prestador de servicios o vía AFT?
Respuesta: La consulta no resulta atinente al presente proceso de licitación, sin perjuicio de lo anterior remítase a las Bases de licitación.
136.- Se puede postular con un PPT diferenciado por servicio y/o tramo horario?
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación, especialmente al punto 4.1.1.



137.- Qué parámetros objetivos equivalentes al ICPH utilizará el Ministerio para acreditar la excelencia en la prestación del servicio para aquellos postulantes que no son actuales concesionarios de sistema.

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación, especialmente al punto 3.2.1.

138.- El porcentaje de los buses clase C es obligatorio o facultativo, esto es, se puede postular con una flota que no contenga vehículos de esta clase?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación, especialmente al documento 5 del Anexo 7.

139.- Clausula 6: - párrafo 2: cuál es el plazo en que se puede postergar la puesta en marcha de los servicios sin compensación para el concesionario?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

140.- Párrafo 5: Los 30 adicionales para la puesta en marcha de los servicios desde cuándo se cuentan en caso de haber postergación por parte del Ministerio, desde la fecha comprometida por el concesionario en su postulación o desde la fecha en que termina la postergación referida? Y en este caso, desde cuándo se sanciona por cada día de retraso?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

141.- Párrafo 5: en caso de que no se inicien los servicios en la fecha comprometida, como se efectúa el cobro de la diferencia del PPT a que alude esta norma, por parte del actual prestador de servicios?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

142.- La extensión de plazo de la concesión por no cumplimiento del total del valor actualizado de ingresos esperados se aplica tanto a concesiones de 72 como de 144 meses?

Respuesta: Si

143.- Como será el pago del primer mes de operación desde la puesta en marcha de los servicios, proporcional a los días trabajados?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación, en especial a lo dispuesto en el Anexo 4.

144.- Las transacciones atrasadas de los días 1 al 15 de un mes que se cancelan el día 25 del mes siguiente, a qué valor de PPT se pagan, al vigente a la fecha del pago o al vigente en el mes anterior?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación, en especial a la cláusula 13 del Anexo 4.

145.- Todos los buses que provengan de aumentos de oferta de plazas que solicite el Ministerio y cuyo kilometraje al término de la concesión sea inferior a la mitad de su vida útil, podrán ser incluidos en la nueva licitación, esto es, sin importar en que plazo se haya producido la solicitud de aumento?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación, en especial a lo estipulado en la cláusula 13 b.2) párrafo tercero del Anexo 4.

146.- Clausula 15: - letra a): desde cuándo se cuentan los 12 meses para la primera encuesta?

Respuesta: Remítase al Anexo 4 de las Bases de Licitación.

147.- letra c): tiempo de desfase o "TDP", cuándo se comunicará y cómo se calculará?

Respuesta: Remítase al Anexo 4 de las Bases de Licitación.

148.- letra d): desde cuándo se cuentan los 12 meses en que se elaborará el índice de evasión?

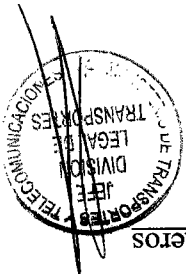
Respuesta: Remítase al Anexo 4 de las Bases de Licitación.

149.- letra d): desde cuándo se cuentan los 12 meses en que se repartirán los dineros provenientes de multas por evasión?

Respuesta: Remítase al Anexo 4 de las Bases de Licitación.

150.- letra f): desde cuándo se cuentan los 12 meses en que se pagarán las bonificaciones?

Respuesta: Remítase al Anexo 4 de las Bases de Licitación.



151.- Cómo se obtendrá la información para estimar el índice de ocupación media?

Respuesta: Mediante la aplicación de los mecanismos previstos en las Bases de Licitación, especialmente en la cláusula 18 del Anexo 4.

152.- Cómo se obtendrá la información para estimar el índice de carga promedio de cada servicio por período?

Respuesta: Mediante la aplicación de los mecanismos previstos en las Bases de Licitación, especialmente en la cláusula 18 del Anexo 4.

153.- Cómo se obtendrá la información para estimar el índice de ocupación promedio?

Respuesta: Mediante la aplicación de los mecanismos previstos en las Bases de Licitación, especialmente en la cláusula 18 del Anexo 4.

154.- En qué plazo se debe dar cumplimiento al aumento de la oferta de plazas que realice el Ministerio?

Respuesta: El plazo para dar cumplimiento a este aumento será el que indique la autoridad en atención a las necesidades de operación del sistema de transportes.

155.- Cláusula 22: - letra b): cómo se obtendrá información para modificar capacidades y frecuencias?

Respuesta: A través de los medios disponibles.

156.- Cláusula 23: letra f): cuándo se constituye el comité?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

157.- letra a), párrafo 7: en donde señala "...Esta circunstancia no libera al Concesionario de su obligación de dar cumplimiento a los hitos y condiciones establecidas en los párrafos precedentes." significa que si la concesionaria tiene a la fecha un terminal ya autorizado para funcionar, debe dar cumplimiento nuevamente a las exigencias aquí contenidas respecto de ese Terminal que ya está autorizado?

Respuesta: De conformidad al párrafo 8 letra a) de la cláusula 25 del Anexo 4 de las Bases de Licitación, el Terminal informado deberá satisfacer todos los requerimientos contenidos en los párrafos que le anteceden.

158.- Qué información se debe proporcionar a los usuarios?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

159.- I. Número 6, d) se consulta la posibilidad de que haya un error de tipo y que la sanción sea por no cumplir la capacidad de transporte pero no por cumplirla en exceso?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

160.- Número 7 contiene una contradicción ya que se señala que la multa es por no cumplir horario de salida y al final se señala que es por infracción al promedio mensual. Entonces, ¿cuál es la conducta que se sanciona, no cumplir las salidas diarias o infringir el DDF?

Respuesta: Remítase a la circular modificatoria aprobada por Resolución N°37, de 2009, del Ministerio, punto 15, letra f), numeral iv.

161.- Número 9 en relación con las multas de evasión, cada cuánto tiempo se mide y en qué lapso de tiempo se aplica?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

162.- ¿Cuándo se constituye el comité técnico operativo?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

163.- Según Cláusula 6 el retraso de la llegada de los buses nuevos por parte del fabricante se considerará como fomento o de fuerza mayor

Respuesta: De acuerdo a la normas generales sobre la materia y jurisprudencia administrativa, la que se refiere a la calificación del caso fortuito o fuerza mayor corresponde a la autoridad respectiva, la que pondera en su oportunidad de acuerdo al mérito de los antecedentes.



164.- Clausula 12 cual será el procedimiento para poder impugnar el ICR?
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

165.- Según formula II del Anexo 2 si el operador demuestra que es imposible mantener regularidad en algún servicio por temas anexos a la operación misma del negocio como, por ejemplo, falta de infraestructura o congestión vehicular, es posible dejar fuera esta fiscalización para estos servicios?
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

166.- Qué características debe tener esta flota auxiliar (Antigüedad/Tamaño) ?
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

167.- Los vehículos de la flota auxiliar deben ser de propiedad de la concesionaria?
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

168.- Los vehículos de la flota auxiliar deben ser considerados dentro de los estacionamientos que deben tener los depósitos de vehículos y/o terminales?
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

169.- Los vehículos de la flota auxiliar deben ser estándar Transantiago?
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

170.- Los vehículos de la flota auxiliar deben estar equipados con filtros?
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

171.- Respecto al ICPH del sistema, se entiende por sistema a los proponentes de la licitación, o al total de las actuales concesiones?

Respuesta: Para los efectos de los dispuesto en el 3.2.4.3 de las Bases de licitación, el ICPH menor del promedio del sistema será el que resulte del promedio obtenido por la totalidad de los concesionarios del sistema

172.- 4.1.2 Respecto al Gasto Promedio por Bus en Personal de Conducción (GPB), se menciona que este monto postulado será exigible a contar del 1ero de Enero del año siguiente al de la puesta en marcha de los servicios. Cual es la norma para el periodo que medie entre el inicio de la puesta en marcha y el 1ero de enero del año siguiente.
Respuesta: La sociedad concesionaria podrá pactar las condiciones que estime convenientes para dar cumplimiento al contrato de concesión.

173.- El porcentaje máximo de buses C2 equivalente a un 20%, corresponde a este porcentaje en número de buses o en número de plazas inscritas?
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

174.- Clausula 8 a.2 El primer párrafo se indica que la concesión podrá ampliarse hasta en 72 meses, sin embargo en el segundo párrafo en el caso de que la postulación sea 72 meses, indica que la ampliación será el menor valor entre 36 meses y el PE, por lo tanto la cota máxima de ampliación serian 36 meses, contradiciéndose con el primer párrafo. Entonces, hasta que plazo se puede ampliar una postulación original de 72 meses?
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

175.- Clausula 13 b.2 en esta cláusula se hace mención a la vida útil de un bus, la cual va disminuyendo a medida que aumenta el kilometraje del mismo. Desde este punto de vista, cómo se calculan los kilómetros recorridos de un bus, por plan de operación, antigüedad u odómetro?

Respuesta: Sin perjuicio de aclarar que no se debe confundir la Clausula 13, b.2) con la Clausula 19, a.7), el mecanismo de ajuste a que se refiere la clausula 13 b.2) se calcula sobre la base de los kilómetros asociados al Programa de Operación.

176.- Clausula 15 a Respecto al Índice de Satisfacción de Usuarios, una vez que sea calculado será de conocimiento publico?
Respuesta: Remítase a la normativa vigente.



177.- Clausula 15 b Respecto al Índice de Calidad de Servicio, una vez que sea calculado será de conocimiento público?

Respuesta: Remítase a la normativa vigente.

178.- Clausula 15 c Respecto al Índice de Regularidad de Servicio, que será calculado cada 6 meses, utilizará la información de los 6 meses precedentes en su totalidad o de manera mensual?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

179.- Clausula 18 a Respecto al Índice de Ocupación Media, de donde se obtendrá la información necesaria para el calculo de este índice (conteo de pasajeros manuales, automáticos o número de bips)?

Respuesta: Mediante la aplicación de los mecanismos previstos en el Anexo 4 de las Bases de Licitación.

180.- Respecto del mismo punto anterior, con qué periodicidad se informaran estos índices?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

181.- Clausula 22 Respecto a los plazos establecidos en todos los puntos de esta cláusula, estos plazos están expresados en días hábiles o en días corridos?

Respuesta: Remítase a las definiciones básicas contenidas en el punto 1 de las Bases de Licitación.

182.- Clausula 23 a Respecto a las modificaciones de recorridos, éstos pueden disminuir las plazas y kilómetros totales con las que se postulan?

Respuesta: Estése al tenor de lo dispuesto en la Clausula 23, letra a) del Anexo 4 de las Bases de Licitación.

183.- Clausula 27 I 5 e Respecto de esta pregunta, de qué forma se pueden modificar las capacidades de los buses?

Respuesta: Con la autorización del Ministerio.

184.- Clausula 27 VI d) Respecto de esta pregunta, esta multa aplica en casos donde la autoridad no ha informado los índices de ocupación y los servicios evidentemente andan sobre capacidad como ocurre en la actualidad?

Respuesta: Sin perjuicio que la Clausula 27 no contempla la numeración consultada, remítase a las Bases de Licitación.

185.- Clausula 27 VI e) Respecto de esta pregunta, favor confirmar el uso de pago en efectivo y la entrega de boletos.

Respuesta: Sin perjuicio que la Clausula 27 no contempla la numeración consultada, Remítase a las Bases de Licitación.

186.- Clausula 27 IX Respecto de esta pregunta, con qué periodicidad se aplicaran las multas por evasión?

Respuesta: Sin perjuicio que la Clausula 27 no contempla la numeración consultada, Remítase a las Bases de Licitación.

187.- Anexo I 3) qué significa variable X?

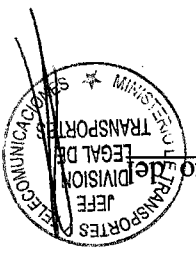
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación y específicamente al punto 15, letra P) de la Circular Modificatoria aprobada por Resolución Nº 37 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

188.- Anexo II Para que un bus esté operando se indica que no debe estar en coordenadas de terminales, se refiere a Terminales de la empresa a donde pertenece ese bus o se refiere a cualquier Terminal del sistema?

Respuesta: Se refiere a Terminales de la Unidad de Negocio respectiva.

189.- Anexo II Formula II.1 Existen métodos de impugnación y cuáles son, respecto al calculo de este índice?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.



190.- Anexo II Fórmula II.2 Existen métodos de impugnación y cuáles son, respecto del cálculo de este índice?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

191.- Anexo II Fórmula II.2 Esta fórmula considera aspectos tales como reparaciones viales, congestiones portuarias o eventos deportivos, ferias libres, días conflictivos o cualquier otra contingencia que impida tener regularidad.

Respuesta: Dado el carácter de afirmación y no de consulta, no procede respuesta.

192.- Anexo IX Este anexo especifica el equipamiento embarcado, sin embargo, no dice relación con los sistemas de gestión de flota, favor especificar en qué consistirá este último.

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación, en especial al Anexo 9, punto 1.

193.- Favor confirmar la existencia del dispositivo de pago exacto, dado que en la actualidad los servicios troncales no lo utilizan.

Respuesta: Es un dispositivo de cobro contemplado en el Sistema .

194.- Clausula 3 OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN LEGAL

"Será responsabilidad del concesionario adoptar todas las medidas que garanticen la calidad, continuidad y cumplimiento en la prestación de los servicios de transportes de la Unidad de Negocio."

?Con qué nivel de exigencia en el deber de cuidado, el concesionario cumple con dicha obligación?

Respuesta: La que resulte aplicable de acuerdo a la normativa vigente.

"... salvo situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, que hagan imposible la prestación de los servicios por causas no imputables al concesionario."

?El caso fortuito o fuerza mayor puede ser acreditado por el concesionario por cualquier medio de prueba que consagre nuestra legislación común?

Respuesta: Si.

195.- Clausula 6 DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS

"Esta fecha sólo podrá postergarse, a solicitud del Concesionario o por iniciativa del Ministerio, mediante resolución fundada del Ministerio, notificada al concesionario a través de carta certificada, con una anticipación no inferior a 30 días, sin que esta postergación implique compensación alguna para el Concesionario."

?Si el Ministerio solicita esta postergación sin compensación al Concesionario, siguiendo la misma lógica, si fuere solicitada por el Concesionario, no acarrearía indemnizaciones ni multas de ninguna índole, toda vez que no es más que el ejercicio de un derecho que consagra el contrato?

Respuesta: La postergación de la Puesta en Marcha solicitada oportunamente por el Concesionario y aceptada por el Ministerio, no dará lugar a la aplicación de Multa en tanto no se exceda el plazo de prórroga.

"El incumplimiento de la puesta en marcha antes señalada dará lugar, al cobro de las multas señaladas en el presente instrumento"

?Se entiende que no aplican las multas en el caso de la solicitud de postergación?



Respuesta: La postergación de la Puesta en Marcha solicitada oportunamente por el Concesionario y aceptada por el Ministerio, no dará lugar a la aplicación de Multa en tanto no se exceda el plazo de próroga.

196.- Clausula 7 VIGENCIA DEL CONTRATO Y DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

"En el caso en que el plazo de duración de la concesión sea de 72 meses, el Ministerio podrá prorrogar dicho plazo hasta completar el plazo de 144 meses."

?Dada la subjetividad del término podrá, qué criterios objetivos utilizará el ministerio para otorgar dicha ampliación?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

197.- Clausula 8 EXTENSIÓN DEL PLAZO DE LA CONCESIÓN POR NO CUMPLIMIENTO DEL TOTAL DEL VALOR ACTUALIZADO DE INGRESOS ESPERADOS Y POR REDUCCIÓN DE EMISIONES.

a.1 EXTENSIÓN DEL PLAZO DE LA CONCESIÓN POR NO CUMPLIMIENTO DEL TOTAL DEL VALOR ACTUALIZADO DE INGRESOS ESPERADOS

"Si al término del plazo de concesión antes señalado no se verifica el cumplimiento del total del Valor Actualizado de los Ingresos Esperados (VAIE), calculados de conformidad con el procedimiento que se establece a continuación, el plazo de duración de la concesión podrá extenderse en un máximo de 18 meses, a objeto que el Valor Actualizado de los Ingresos Reales (VAIR) sea a lo menos igual al Valor Actualizado de los Ingresos Esperados (VAIE), de conformidad con la fórmula de cálculo que se indica a continuación. Para efectos de hacer efectivo este aumento de plazo, el concesionario deberá solicitarlo por escrito al Ministerio, con una antelación de a lo menos 12 meses al término del plazo de concesión vigente. El Ministerio, mediante acto administrativo totalmente tramitado, establecerá el plazo correspondiente."

?El no cumplimiento del VAIE, es una condición objetiva, es decir, basta la no verificación de esta circunstancia para que sea procedente la ampliación?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

?Qué criterios objetivos aplicará el ministerio para determinar el plazo de extensión, o ésta, queda dada y circunscrita a la solicitud de Concesionario?

Respuesta: El Ministerio resolverá fundadamente la solicitud de extensión solicitada por el Concesionario.

198.- Se entiende como acto administrativo totalmente tramitado aquel frente al cual se han agotado los recursos administrativos y judiciales?

Respuesta: No debe confundirse la Total Tramitación con la Ejecutoriedad del Acto.

199.- El concesionario contará con un software que permita el seguimiento en línea y tiempo real de la flota del concesionario?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación, en especial al Anexo 9.

200.- Clausula 13 FECHAS DE PAGO

"Los pagos por la prestación de los servicios de transporte se realizarán los días 10 y 25 de cada mes."



?El retardo en el pago, da derecho al concesionario a percibir las sumas debidamente reajustadas y con los intereses diarios devengados?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

?Qué interés devenga este retardo en el pago?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

201.- Clausula 16 INGRESOS DERIVADOS DE ACTIVIDADES CONEXAS

"El Concesionario podrá desarrollar las siguientes Actividades Conexas, por las que podrá cobrar un

precio:

1. Publicidad estática y dinámica.

2. Venta de información relativa al funcionamiento de sus servicios.

Participación en Sistemas de Compensación y/o de Permisos de Emisión Transables asociados al Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica de la Región Metropolitana, o a otras normativas vigentes, y en transacciones de Reducciones Certificadas de Emisiones asociadas al Protocolo de Kyoto, promulgado mediante Decreto Nº 349, de 16 de febrero de 2005, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Estas actividades deberán ser autorizadas previamente por el Ministerio..."

La autorización del Ministerio, ¿es necesaria para las actividades conexas por las cuales se puede cobrar precio y para la participación en Sistemas de Compensación y/o de Permisos de Emisión transables, o sólo para ésta última?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

202.- El capital que se pide en activos asociados al giro de la sociedad puede estar referido a las actividades conexas referidas en la pregunta anterior?

Respuesta: No. Debe estar relacionado con el giro principal.

203.- El capital de la sociedad puede estar constituido en un 100% por dinero en efectivo?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación, en especial al punto 3.2.1.

204.- Clausula 18 DE LA OCUPACIÓN DE LOS SERVICIOS

"Para efectos de determinar el nivel de ocupación de los servicios a fin de regular la prestación de éstos,

se medirá lo siguiente..."

?Qué permite regular la prestación de éstos?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

?Cuál es el alcance de este medio en relación a su fin, en definitiva, bajo el término "regular la prestación

de éstos", que materias son regulables y en qué manera son regulables?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

205.- Clausula 22 DE LOS PROGRAMAS DE OPERACIÓN

c) Modificación del Programa de Operación



"Sin perjuicio de lo señalado en los incisos anteriores, el Ministerio podrá exigir al Concesionario salidas adicionales a las contempladas en el Programa de Operación vigente, siempre y cuando se verifiquen las siguientes condiciones copulativas:

- a) Que los servicios se encuentren operando en el límite máximo de frecuencia y/o capacidad de transporte;
- b) Que su uso no implique un aumento de la flota disponible, y: . . ."

?Con cuanta anticipación se notificarán al concesionario estas exigencias?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

?La no concurrencia de ambas condiciones copulativas, libera de toda responsabilidad al concesionario?

Respuesta: Estése al tenor literal de la expresión "Copulativas" empleada en dicha Clausula.

206.- Clausula 27 DE LAS SANCIONES

II Caducidad de la Concesión

Concepto de multas pagadas

?El concepto de multas pagadas implica el agotamiento de todos los recursos administrativos y judiciales?

Respuesta: Estése al tenor literal de la expresión "Pagadas".

?La determinación del valor de los activos es un derecho del concesionario saliente?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación, en especial a la Clausula 27, número II del Anexo 4.

?Los valores indicados o las formas de determinarlos corresponden a los valores mínimos de traspaso?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación, en especial a la Clausula 27, número II del Anexo 4.

207.- Clausula 28 De Procedimiento de Aplicación de Sanciones

a) Procedimiento

"Tratándose de la aplicación de multas, resueltos los recursos, o transcurridos los plazos para su interposición, se notificará la sanción respectiva al Administrador Financiero a fin de que se haga efectiva."

?Se entiende que una multa no puede estar cobrada, sin antes haberse agotado todos los recursos administrativos y judiciales?

Respuesta: Se refiere solo a recursos administrativos.

?Multa pagada, esto es, aquella en que se han agotado los recursos administrativos y jurisdiccionales, es

Respuesta: Se refiere solo a recursos administrativos.

la que se debe computar para las causales de caducidad?

b) Recursos



"Las ordenes, instrucciones y resoluciones que dicte el Ministerio, ya sea sobre la operación de los servicios de transportes o sobre otros aspectos que se relacionen con el contrato de concesión. . ."

¿Las ordenes, instrucciones y resoluciones que digan relación con la operación de los servicios de transporte u otros aspectos relativos al contrato de concesión, solo pueden ser dictadas por el Ministro y Subsecretario del ramo?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

208.- Hay cesión de la concesión en el caso de fusión impropia?

Respuesta: Sí.

209.- Clausula 31 IRRENUNCIABILIDAD DE LA CONCESIÓN

"El concesionario no podrá dar término anticipado al Contrato de Concesión de la Unidad de Negocio, excepto en los siguientes casos: ..."

¿El incumplimiento grave de las obligaciones que el contrato le impone al Estado, se entiende una causal de la naturales, motivo por el cual no se menciona?"
Las causales ahí señaladas se mencionan para que se entiendan expresamente incluidas, sin perjuicio de los principios generales del derecho?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

210.- Clausula 34 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS NECESARIOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE

"El Ministerio deberá pronunciarse sobre dichos proyectos en un plazo no superior a 15 días. . ."
.- La no formulación de reparos, en el plazo estipulado, ¿implica la aprobación de los proyectos presentados?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

211.- Señala el artículo 3.4.1 párrafo 6º: "Para el caso en que el adjudicatario no suscriba el contrato de concesión, el Ministerio mantendrá una lista de espera de las opciones de adjudicación. Dicha lista de espera contendrá una nómina de los oferentes posibles de adjudicar, según lo indicado en el artículo 3.2.4.5. Así, el Ministerio podrá adjudicar la concesión al proponente que ocupe el lugar siguiente en la lista y si éste no la aceptar, sin necesidad de llamar a una nueva licitación". Pregunta: ¿Cuál es el procedimiento que se aplica si el proponente que ocupa el lugar siguiente en la lista no la aceptar, toda vez que parece faltar texto entre las siguientes frases "... y si éste no la aceptar [...], sin necesidad de llamar a una nueva licitación". Se solicita aclarar este punto y señalar el texto faltante.

Respuesta: Debe entenderse que si éste no aceptare, se continuará con el siguiente en la lista.

212.- En el Artículo 3.4.1 párrafo 1º-3º se señala: "Dentro del plazo de 10 días siguientes

contados desde la fecha de publicación a que hace referencia el artículo anterior, el adjudicatario, suscribirá un contrato de concesión con el Ministerio, el cual fijará los derechos y obligaciones de las partes, con estricta sujeción a lo prescrito en las presentes Bases de Licitación.

La sociedad que concurre a suscribir el contrato de concesión, como requisito previo, deberá acreditar haber pagado el capital equivalente al exigido en el punto 3.2.1 de las presentes Bases. Asimismo, se deberá acompañar en forma previa a la suscripción del Contrato, los antecedentes que acrediten la constitución de la sociedad concesionaria y, el certificado que acredite la



inscripción de la sociedad en el Registro de la Superintendencia de Valores y Seguros o su tramitación".

Preguntas:

Atendida la imposibilidad de constituir la sociedad antes de la adjudicación ¿ha considerado el Ministerio de Transportes ampliar el plazo de constitución de la sociedad? En la afirmativa, ¿cuál es el nuevo plazo?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 26.-.

213.- En la cláusula 3.2.1 letra a), se establece que para demostrar la experiencia técnica en el caso que la Sociedad prometedora cuente entre sus promitentes constituyentes con una o más sociedades concesionarias o accionistas de estas, que detente más del 10% del capital de dichas sociedades, se asignará el menor ICPH de las últimas 12 quincenas. Pregunta: ¿Sólo se considera válida la experiencia cuando el promitente constituyente es el titular de las acciones del Concesionario?

Respuesta: Estése a lo dispuesto en la letra a del punto 3.2.1 y al tenor de las expresiones contenidas en este.

214.- En la cláusula 3.2.1 letra b) se establece como requisito que para demostrar la experiencia técnica se requiere haber operado una flota de transporte público remunerado de pasajeros, de no menor de 300 vehículos, en los últimos años contados hasta la fecha de presentación de la oferta. Preguntas:

• ¿Cuál es la definición de "haber operado flotas de transporte público remunerado de pasajeros"?
Respuesta: Estése al tenor de la frase y al sentido natural y/o técnico de las diversas expresiones que contiene.

• ¿cómo se remunera el haber operado flotas de transporte público remunerado de pasajeros?
Respuesta: Estése a la frase final del párrafo tercero de la letra b., del punto 3.2.1.

• ¿operar implica administrar y/o controlar de manera directa la planificación de los servicios, el diseño de la oferta, la contratación de los conductores y la regulación en la vía?
Respuesta: Estése al sentido natural y obvio de la expresión "Operar".

• ¿En caso de un socio de una sociedad proponente sea no chileno, los documentos a entregar deben ser visados por el consulado chileno correspondiente?, ¿Cuál es la autoridad competente para emitir el certificado que acredite la experiencia técnica?
Respuesta: Remítase a la respuesta a la consulta 121.-Con todo, los antecedentes deben ser legalizados si corresponden.

215.- ¿la información contenida en los documentos que conforman el Documento 6 de los Antecedentes Especiales serán considerada sólo como referencial?
Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 25.-.



216.- En la cláusula 3.2.4.3 se establece que el documento 5 será calificado en virtud de "si la flota ofertada cumple o no los requerimientos". Del mismo modo, se señala que aquellos proponentes que obtengan una calificación menor a un 5 en el documento Nº 6 no serán declarados técnicamente aceptables. ¿bajo qué criterios objetivos será calificado el documento Nº 6?, ¿la nota a asignar al documento 6 será igual al promedio simple de las notas de cada documento o alguno de sus componentes tendrá un peso relativo mayor?, ¿qué ocurre si al menos uno de los informes que componen el Documento 6 es calificado con una nota inferior a 5?

Respuesta: Respecto de la primera consulta, remitase a las Bases de Licitación. En relación a la segunda consulta, se considerará el promedio simple. Respecto de la tercera consulta, lo que importa es el promedio.

217.- Como parte del plan financiero se debe señalar los ingresos de explotación de acuerdo a lo establecido en el documento 6c. Dado el modelo económico de las bases y contrato, ellos deberán corresponder al PPT inicial multiplicado por la demanda referencial, incluida en los anexos. Si posteriormente, una vez dados a conocer los PPT solicitados en el momento de apertura de sobres económicos, los ingresos incluidos en este plan no son concordantes con los ingresos resultante de multiplicar el PPT incluido en el sobre de oferta económica multiplicado por la misma demanda referencial, ¿se descalificará al proponente?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

218.- De acuerdo a lo señalado en el artículo 3.4.1, párrafo sexto, ¿qué ocurre si un proponente que está en lista de espera no acepta ser concesionario si corre dicha lista?

Respuesta: Remítase a la consulta 211.-.

219.- En el párrafo segundo del artículo 3.4.1 se establece que al concesionario le serán aplicables las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro respecto entre otros aspectos a la emisión de contaminantes. Pregunta: ¿qué ocurrirá con el plazo de la concesión si las nuevas normativas medioambientales conllevan entre otros aspectos a la modificación de la tecnología de propulsión o de los motores?

Respuesta: Estése al tenor de lo dispuesto en el punto 3.4.2 de las Bases de Licitación.

220.- En el punto 3.4.3 párrafo quinto se señala que en el caso de un retraso en la puesta en marcha, el concesionario deberá compensar al actual prestador de servicio en función de la demanda observada en el período. Pregunta: ¿A qué corresponde la demanda observada?, ¿Es equivalente a la demanda registrada en los validadores con derecho a pago?

Respuesta: Se refiere a la demanda real.

221.- En el Anexo III de las Bases de Licitación se establece la capacidad de transporte mínima. Asimismo, en el anexo 8 de las Bases de Licitación se establece como referencial el PO número 9 publicado en la página web de Transantiago. Preguntas: ¿El citado PO referencial corresponde al PO número 9 de régimen (décimo programa de operación, vigente entre el 10 de Mayo y el 9 de Agosto de 2009) o al Programa No. 8 de régimen vigente entre el 10 de Febrero al 9 de Mayo?, ¿Cuáles son las velocidades de los servicios a licitar en los distintos periodos en que está dividido el día?, ¿cual es la longitud de cada uno de los servicios?

Respuesta: El Programa de Operación Referencial es el que corresponde al Noveno Programa de Operación de la Unidad de Negocio Troncal Nº3, aprobado por Resolución Exenta Nº202, de 2009 de la Subsecretaría de Transportes. En cuanto a la consultas segunda y tercera, estése a la información entregada en las Bases de Licitación y en la página web de transantiago.

222.- Si el Plan de Operación referencial corresponde al vigente a contar del 10 de febrero, ¿qué ocurre con los servicios adicionales que incorpora el Plan de Operación Vigente, ¿deberán ser prestados por el concesionario?, En caso de ser afirmativa la respuesta, ¿cómo se ve afectada la capacidad de transporte mínimo?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.



223.- En la cláusula 11 se describe el cómo serán distribuidos los ingresos disponibles para pago. Se señala que en caso de no alcanzar los dineros a cubrir lo adeudado con los concesionarios, ellos serán asignados en función de los ingresos mínimos preferentes. Pregunta, ¿qué ocurre con la deuda que se generaría en el caso que los RDP no cubran el total del monto a pagar?, dicha deuda se cancelará en el pago siguiente si los dineros existentes en el sistema así lo permiten?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

224.- En la cláusula 11, letra b) se señalan los descuentos por regularidad y frecuencia, ¿qué ocurre con estos descuentos en el caso que, por razones ajenas al concesionario, tales como desvíos, construcciones o accidentes no se pueda dar cumplimiento a las exigencias planteadas en la cláusula? Estos descuentos serán aplicables durante toda la concesión, aun cuando los sistemas señalados en la cláusula 20 que permiten la regulación no estarán disponibles, en un inicio, tal como se señala en el Anexo 9?

Respuesta: Respecto a su primera consulta, y de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 11 del Anexo 4 de las Bases de Licitación, el concesionario podrá interponer los recursos administrativos establecidos en dicho anexo. En cuanto a la segunda consulta, estése a lo dispuesto en párrafo primero de la letra b) de la Referida Cláusula 11.

225.- En los mecanismos de reajustes del PPT señalados en la cláusula 13 se menciona al MAI, el cual está definido como:

$$MAI_t = \left(\frac{Q_t}{0.65 \cdot Q'_t + 0.35 \cdot Q''_t} \right)$$

pregunta: ¿cómo se aplica, si para el día 10 del mes t, fecha en la cual se calcula el PPT no se conoce la demanda real de dicho mes?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

226.- En la cláusula 14 se establece que la demanda referencial señalada en el Anexo III, corresponde a la demanda referencial con derecho a pago para el primer año de concesión, para efectos de la determinación del PPT. Al respecto, la citada demanda del anexo 3 corresponde a información de los años 2007 y 2008. ¿Es la información publicada para dichos meses la que se considerará para el pago para el primer año de concesión que se espera ocurra entre los años 2009 y 2010?, ¿o debe ser la demanda señalada en el anexo III ajustada con una tasa de crecimiento del 1.7% anual?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

227.- En la cláusula 21 se señala, los buses deberán estar equipados con tecnología para gestión que permita realizar, entre otras, las funciones de regulación de flota por intervalo y por horario. De igual modo, en el Anexo 9 se señala que dicho equipamiento no necesariamente estará disponible al inicio de la concesión, toda vez que se encuentra en proceso de licitación. Al respecto se pregunta: ¿con qué medios el Sistema dotará al concesionario para realizar dichas regulaciones de flotas antes de que el sistema definitivo esté operativo?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación, en especial al Anexo 9 de éstas.

228.- En el anexo 2 del contrato se establece la exigencia de la entrega de información respecto de los horarios a los cuales los buses de la flota pasaron por los cabezales. Dadas las multas asociadas a la entrega de información incorrecta, se pregunta:

a. ¿la información a entregar se podrá extraer del sistema de apoyo a la gestión?

Respuesta: Si el mecanismo lo permite, sí.

b. ¿Con qué grado de error en la hora de pasada se puede entregar la información, dada que los GPS no transmiten de manera continua?

Respuesta: Remítase al Anexo II del Anexo 4 de las Bases de Licitación.

c. ¿Para comprobar la exactitud de la información entregada, la hora a considerar por el Ministerio será la hora definida para el sistema de apoyo a la gestión?

Respuesta: Es una definición de la Autoridad.



229.- Respecto de la medición del ICR, dado que de acuerdo al contrato con dicho indicador busca medir la regularidad de los servicios. Se pregunta:

a. ¿Qué se puede entender por regularidad?; es la entrega de un servicio de manera homogénea dentro de un periodo de tiempo, sin cambios grandes o bruscos?
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación. En especial a la Clausula 12 del Anexo 4 de las Bases de Licitación.

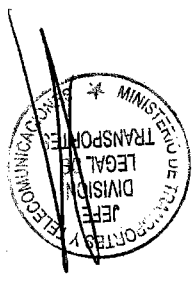
b. De acuerdo a la formulación la regularidad se mide en función de un coeficiente de variación. Luego, bajo el siguiente escenario hipotético en donde un servicio en la tranja a evaluar involucra 5 buses, los cuales pasan el primero a las 6:30, el segundo a las 6:36, el tercero a las 6:41, el cuarto a las 6:48 y el quinto a las 6:52. Los tiempos entre buses serían: 6 minutos (entre el segundo y el primero), 5 minutos (entre el tercero y el segundo), 7 minutos (entre el cuarto y tercero) y 4 minutos (entre el quinto y el cuarto). ¿de acuerdo con este caso hipotético, en donde el coeficiente de variación resultante es 0,23 y por lo tanto el ICR es igual a 100%, entonces la empresa no sería sancionada a pesar de la mala prestación del servicio?
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

c. Considerando que la estimación a partir del coeficiente de variación generará una inconsistencia en la estimación, por cuanto:
i. Para valores pequeños del promedio el coeficiente de variación falla como medición de regularidad porque es muy sensible a pequeños cambios en la dispersión, siendo crítica cuando el valor promedio tiende a cero. Cuando el promedio tiende a cero el coeficiente de variación carece de sentido teórico y no puede ser interpretado.
ii. En el caso de las frecuencias mayores a 15 buses hora es incorrecto usar el coeficiente de variación para medir la regularidad, ya que a medida que se oferte una mayor frecuencia el valor promedio "tendería a cero" generando la inconsistencia en el indicador.
iii. Si el promedio del tiempo de pasada de los buses es grande, el coeficiente de variación se vuelve insensible para detectar cambios (grandes o pequeños) en el sistema. En el caso que se oferte poca frecuencia se podría tener grandes diferencias entre los tiempos de los buses y aun así el CV no detectaría esa "irregularidad".
¿no debería revisarse la formulación del ICR para hacer frente a estos problemas?

Para mayor entendimiento se acompañan los siguientes ejemplos:

Ejemplo 1

Considere dos servicios, uno con frecuencia 2 minutos entre buses; en una hora deben pasar 30 buses. El otro servicio tiene frecuencia 10 minutos entre buses; en una hora deben pasar 6 buses.
Los tiempos entre buses, durante una hora de medición, fueron:





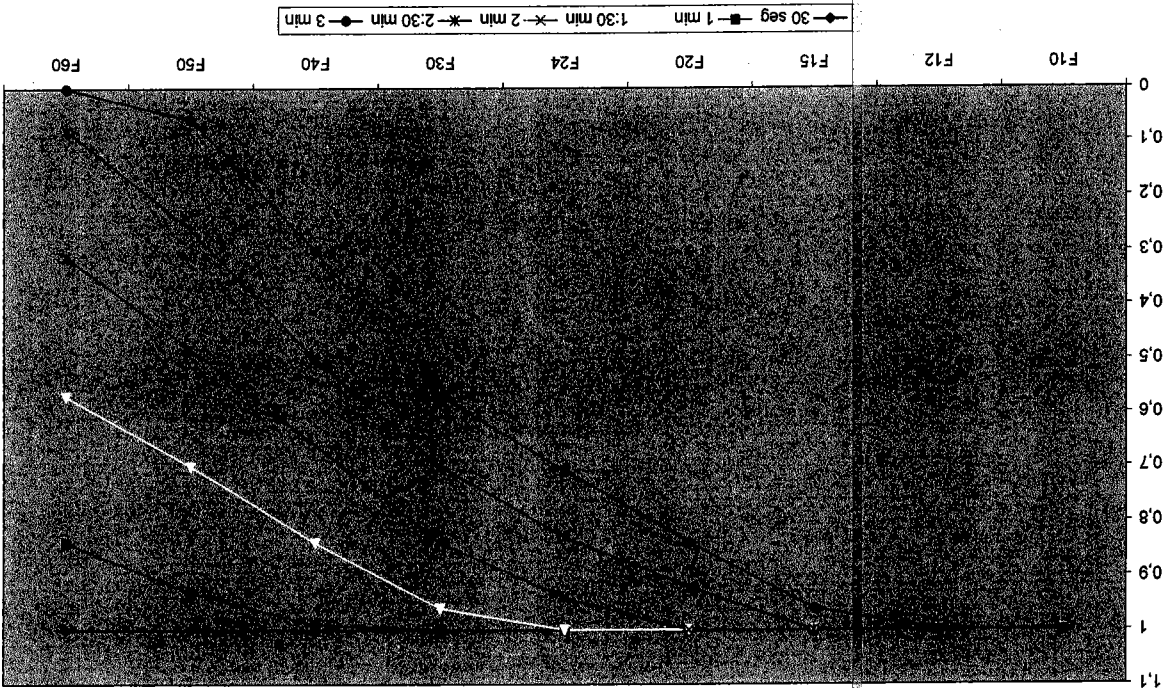
Frecuencia baja (10 minutos entre buses); el coeficiente de variación no reacciona ante grandes cambios entre los tiempos.

Ejemplo 2

- Se observa que el ICR no detecta los cambios grandes o bruscos. Los servicios del ejemplo anterior tienen un ICR de 100% pero:
- La desviación en los tiempos del servicio con mayor frecuencia es de 37 segundos y para el de menor frecuencia es de 4 minutos 37 segundos, aun así el ICR es el mismo.
- En el peor de los casos el servicio de mayor frecuencia tiene un desfase de 1 minuto respecto a la frecuencia programada; el servicio de menor frecuencia presenta desfases de 8 minutos y tienen el mismo ICR.
- El ICF de servicio con frecuencia mayor es 100%, mientras que el ICF del servicio con frecuencia menor es 83%.

F2 (10 min)	0:02:00	0:01:54	0:00:37	0.33	30	100%
F1 (10 min)	0:10:00	0:09:00	0:04:37	0.33	6	83%
					5	100%

Relacion ICR Frec (Para diferentes puntualidades)



Se consideran puntualidades entre 30 segundos hasta 3 minutos. Una puntualidad de X minutos implica que el 100% de las expediciones presentan un desfase inferior a X minutos respecto a lo programado.

Se consideraron frecuencias entre 10 buses hora (F10), hasta 60 buses hora (F60).

A medida que aumenta la frecuencia y la puntualidad es menor (en este caso una puntualidad de 3 minutos es menor a una puntualidad de 30 segundos) el ICR decrece rápidamente hasta cero.

Para servicios con frecuencia mayor a 30 buses hora seria necesario una puntualidad mayor a un minuto para lograr un buen ICR.

El ICR penaliza los servicios con mayor frecuencia respecto servicios con menor frecuencia.

Para servicios con poca frecuencia, menor a 15 buses hora, la puntualidad no es prioridad para el ICR, sin embargo, si es prioridad para el ICF. Los dos indicadores en conjunto generan ambigüedades; si mejora uno, el otro puede empeorar.

Puntualidades mayores a un minuto son poco probables cuando la variabilidad propia de los tiempos de recorrido esta alrededor de siete minutos. Por variabilidad propia se entiende factores exógenos a nuestra operación y control. Por ejemplo estado de las vías, congestión, semáforos.

Otro factor a considerar es el instrumento de medición en uso. Las señales de GPS tienen intermitencia, presentándose periodos mayores a un minuto sin transmisión. Para la estimación del tiempo de pasada por un punto se debe recurrir a algoritmos de aproximación que interpola el tiempo de pasada por el punto.

Teniendo en cuenta que existen intermitencias, más la necesidad de recurrir a algoritmos de aproximación, se tiene un riesgo multiplicativo que en un contexto de puntualidad unido a un indicador (ICR) que no es adecuado con altas frecuencias se tiene una estimación de ICR que es inapropiada

Respuesta: Dado el carácter de sugerencia y no de consulta, no procede responder.

230.-

El punto 3.2.5, letra "A)", Documento N° 2, establece: "los proponentes deberán hacer entrega de una o más Boleas Bancarias o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata sin liquidador, como Garantía de Seriedad de la oferta ... por cada una de las ofertas que se presenten a la Unidad de Negocio Troncal, de acuerdo a lo definido en el punto 3.1.1 de estas Bases". Considerando que el punto 3.1.1 no establece limitaciones, se consulta lo



siguiente: ¿este párrafo significa que un mismo postulante puede presentar más de una

oferta?

Respuesta: No, sin perjuicio que se hace presente que su consulta se refiere al punto 3.2.3.5 letra A) y no al que indica.

231.- El punto 3.2.3.7, en su letra "d)" establece que las garantías deberán ser tomadas por el proponente o quien lo represente. A su vez, la consulta N° 432 establece que las garantías deberán ser tomadas por la sociedad prometedora. En relación a estos puntos, se consulta lo siguiente:

(a) ¿Quién se entiende que es el proponente?, ¿Los promitentes o la sociedad prometedora?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

(b) ¿Es posible que las garantías de seriedad de la oferta sean tomadas por uno o más de los promitentes?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 51.-

232.- Respecto del Documento N° 11, del anexo 2 de la Bases, cumplíeme hacer las siguientes consultas:

(c) ¿Qué significan las subclases B2, C1 y C2?

Respuesta: Remítase a respuesta de la consulta 1.-

(d) ¿En qué norma, resolución o decreto se regulan estas subclases?

Respuesta: Remítase a respuesta de la consulta 1.-

(e) ¿Se puede postular con una norma de emisión superior a Euro III para cada subclase, por ejemplo: Euro IV?

Respuesta: Remítase a las respuestas a las consultas 2.- y 19.-

(f) De aceptarse la norma de emisión Euro IV, ¿estos buses también tendrían que estar equipados con filtro de partículas?

Respuesta: Remítase a las respuestas a las consultas 2.- y 19.-

(g) ¿A qué corresponden los factores de reajuste "a" e "i"? ¿Cómo se determinan?

Respuesta: Remítase a la respuesta a las consultas 3.-

(h) ¿El filtro de partículas tiene que ser montado de fábrica o puede ser instalado en Chile?

Respuesta: Remítase a la respuesta a las consultas 4.-

(i) ¿Existen marcas de filtros homologados?

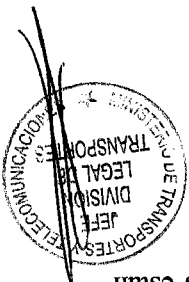
Respuesta: Remítase a la respuesta a las consultas 5.-

(j) En caso que la respuesta a la consulta anterior sea afirmativa: ¿cuáles filtros están homologados?

Respuesta: Remítase a la respuesta a las consultas 5.-

(k) ¿Existe alguna norma especial que deban cumplir estos filtros?

Respuesta: Remítase a la respuesta a las consultas 6.-



(l) ¿Qué formulario se usará para la homologación de estos filtros en el Centro de Control y Certificación Vehicular?

Respuesta: Remítase a la respuesta a las consulta 14.-

233.- Con relación al punto 3.4.4 de las Bases:

(m) ¿Cómo opera el mecanismo de extensión de la concesión por concepto de Reducción de Emisiones?, ¿es posible que nos proporcionen un ejemplo?

Respuesta: Remítase a la respuesta a las consulta 8.-

(n) ¿Qué beneficios o inconvenientes -desde el punto de vista de la adjudicación de la licitación, o desde cualquier otro- tiene postular con un plazo de concesión de menos de 144 meses, pero no inferior a 72 meses?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

234.- Respecto de la cláusula 13 del Contrato de Concesión, específicamente de la tabla N° 3: ¿Cuáles son los factores de reajuste en caso de norma de emisión Euro IV?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 17.-

235.- Sobre la cláusula 19 del Contrato de Concesión, relativa a los Buses:

(o) ¿Cuál es la norma que establece la relación peso -potencia?

Respuesta: Remítase a la respuesta a las consulta 10.-

(p) ¿Cuál es la norma que establece los niveles de ruidos?

Respuesta: Remítase a la respuesta a las consulta 11.-

(q) ¿Qué norma debe cumplir la pintura exterior de los buses?

Respuesta: Remítase a la respuesta a las consulta 12.-

(r) ¿Qué formulario se usará para la homologación vehicular en el Centro de Control y Certificación Vehicular?

Respuesta: Remítase a la respuesta a las consulta 14.-

236.- Respecto del numeral 1 letra A) de la Circular Modificatoria, que reemplaza el punto 1.23 de las Bases de Licitación, se consulta: ¿El concepto de Flota Adicional contemplado en la Circular Modificatoria es similar al establecido en el Contrato de Concesión vigente con las Concesionarias?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación que regulan el presente proceso concursal.

237.- Respecto del numeral 3 de la Circular Modificatoria, que reemplaza el punto 3.2.3.5 de las Bases de Licitación, se consulta: ¿Atendido que el punto 3.2.1 de las Bases, relativo a Los Proponentes, señala como requisito la presentación de una copia autorizada de la escritura pública de promesa de constituir una sociedad anónima, en circunstancias que el literal A del artículo 3.2.3.5 exige como Documento 1, copia autorizada de la escritura pública en que conste el contrato de promesa de constitución de sociedad anónima, se solicita aclarar si la promesa de constituir una sociedad concesionaria debe necesariamente ser un contrato, en que comparezcan dos o más voluntades, o puede ser un acto unilateral del Proponente, reducido a escritura pública, con todos los requisitos legales para la validez del contrato prometido?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

238.- Respecto del numeral 6 de la Circular Modificatoria, que reemplaza el punto 3.2.4.3 de las Bases de Licitación, acerca del estudio y evaluación de las ofertas técnicas, se



Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 86.-.

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

Respuesta: Estése al tenor de lo dispuesto en el punto 4.1.2 de las Bases de Licitacion.

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 87.-.

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación que regulan el presente proceso concursal.

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

Respuesta: Remítase a la respuesta 38.-



246.- Con referencia con el 3.2.1 DE LOS PROPONENTES, letra a), cual será la fecha de inicio para medir las 12 quincenas de ICPH, con el que se calculará el ICPH promedio, para los efectos de postulación.

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

247.- Con referencia con el 3.2.1 DE LOS PROPONENTES, letra a) y b), en el caso de tener una sociedad con pequeños accionistas, y ninguno de éstos alcance el 10% de participación, a cuál de éstos se le medirá la idoneidad técnica y financiera de la sociedad.

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 38.-

248.- Con referencia al punto 17, el programa de Operación Nº 9, está diseñado básicamente con buses tipo M, sin embargo la postulación permite solamente postular con buses B y C. Entendiendo que la postulación es con buses B y C, y el Programa de Operación es con tipo buses M, como se logra la compatibilización?, dado esto se mantendrán los itinerarios o las capacidades de transportes por tramo horario?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

249.- Con referencia al punto 17, el programa de Operación Nº 9 presenta servicios que no se encuentran en las bases de licitación, como por ejemplo el 314. Entonces cuales son los servicios que se utilizan los que aparecen en el plan de operación o los que aparecen en las bases de licitación?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

250.- Con referencia a la cláusula 11, letra b), cómo se calcula la regularidad agregada del operador?

Respuesta: Se entiende que la regularidad agregada corresponde a la asociada a la Unidad de Negocio como un todo.

251.- Con referencia a la cláusula 11, letra b), cual es la normativa vigente que indica los mecanismos de impugnación para calcular el ICF?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 224.-.

252.- Con referencia a la cláusula 11, letra b), cual es la normativa vigente que indica los mecanismos de impugnación para calcular el ICR?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 224.-.

253.- Con referencia al punto 13, letra b), documento Nº 6A, en la tabla en el número 2.5, porque debo indicar el plazo de equipamiento de los buses, si este equipamiento no le corresponde al concesionario, si no que a AFT?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

254.- Con referencia al punto 13, letra b), documento Nº 6A, en la tabla en el número 2.7, a qué se refiere con "Del Personal"?

Respuesta: Estése al sentido de la expresión "Del Personal"..

255.- Con referencia al punto 13, letra b), documento Nº 6A, en la tabla en el número 2.8, a qué se refiere con "Paradas", si éstas no son responsabilidad del concesionario?

Respuesta: Remítase a la Bases de Licitación, especialmente a la señalado en la Cláusula 25 del Anexo 4.

256.- Con referencia al punto 13, letra b), documento Nº 6A, en la tabla en el número 2.9, qué información se le debe entregar al MTT por parte del concesionario?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

257.- Con referencia al punto 13, letra b), documento Nº 6A, en la tabla en el número 2.10, a qué se refiere con "Protocolos de Comunicación y Coordinación Interna y Externa?"

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.



258.- Con referencia a punto 13, letra b), documento N° 6B, en la tabla en el número 2.8, a que variables del porque debo indicar el plazo de equipamiento de los programa de operación se refiere?
Respuesta: No se entiende la consulta.

259.- Con referencia a punto 13, letra b), documento N° 6B, en la tabla en el número 2.9, porque se nos exige un plazo para realizar una actividad que no es responsabilidad del concesionario, sino de AFT?
Respuesta: Remítase a la Bases de Licitación.

260.- Con referencia a punto 13, letra b), documento N° 6B, en la tabla en el número 2.10, porque se nos exige un plazo para realizar una actividad que no es responsabilidad del concesionario, sino de AFT?
Respuesta: Remítase a la Bases de Licitación.

261.- Con referencia a punto 13, letra b), documento N° 6B, en la tabla en el número 2.11, porque se nos exige un plazo para realizar una actividad que no es responsabilidad del concesionario, sino de AFT?
Respuesta: Remítase a la Bases de Licitación.

262.- Con referencia a punto 13, letra b), documento N° 6B, en la tabla en el número 2.12, porque se nos exige un plazo para realizar una actividad que no es responsabilidad del concesionario, sino de AFT?
Respuesta: Remítase a la Bases de Licitación.

263.- Con referencia a punto 13, letra b), documento N° 6B, en la tabla en el número 2.13, porque se nos exige un plazo para realizar una actividad que no es responsabilidad del concesionario, sino de AFT?
Respuesta: Remítase a la Bases de Licitación.

264.- Con referencia a punto 13, letra b), documento N° 6B, en la tabla en el número 2.14, porque se nos exige un plazo para realizar una actividad que no es responsabilidad del concesionario, sino de AFT?
Respuesta: Remítase a la Bases de Licitación.

265.- Con referencia a punto 13, letra b), documento N° 6B, en la tabla en el número 2.15, porque se nos exige un plazo para realizar una actividad que no es responsabilidad del concesionario, sino de AFT?
Respuesta: Remítase a la Bases de Licitación.

266.- Con referencia a punto 13, letra b), documento N° 6B, en la tabla en el número 2.29, a que tipo de "Seguros" se refiere este punto?
Respuesta: A todos los seguros que el Concesionario contemple para el cumplimiento del contrato de concesión.

267.- Con referencia a punto 13, letra b), documento N° 6B, en la tabla en el número 2.31, a que tipo de "Subcontratos" hace referencia este punto?
Respuesta: Se refiere a servicios que de conformidad a las Bases de Licitación y el Contrato pueda externalizar el Concesionario.

268.- Con referencia a punto 13, letra b), documento N° 6B, en la tabla en el número 2.38, que indicadores de gestión deben ser incluidos en el informe que menciona este punto?
Respuesta: Remítase a la Bases de Licitación.

269.- Con referencia a punto 13, letra b), documento N° 6B, en la tabla en el número 2.41, en este punto se entiende que debo contratar a un tercero para que realice la manutención de



270.- Con referencia a la letra M), modifíquese la cláusula 27, en el numeral iii, que reemplaza al n° 6 de la cláusula 27 letra a), se debe entender que con un cumplimiento de un 99,99% se aplicarán multas?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

271.- Con referencia al anexo 9 Condiciones de Equipamiento, en el punto 2 Módulo de acceso y carga en las tarjetas de los modos de transportes, numeral 2.1 Sistema Central del Concesionario, si el concesionario opta por el sistema central, cual es el valor de éste?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

272.- Con referencia al anexo 9 Condiciones de Equipamiento, en el punto 2 Módulo de acceso y carga en las tarjetas de los modos de transportes, numeral 2.2 Concentrador en Terminales de Buses y en la Vía, existe alguna relación entre el n° de concentradores y el n° de buses del concesionario?

Respuesta: Es optativo para cada concesionario y responsabilidad de éste. El concesionario puede cotizar con cualquier proveedor de tecnología y soluciones informáticas, en la modalidad que el concesionario determine. La misma forma el costo asociado a las comunicaciones debe ser asumido por parte del Concesionario de transporte.

273.- Con referencia al anexo 9 Condiciones de Equipamiento, en el punto 2 Módulo de acceso y carga en las tarjetas de los modos de transportes, cual es el equipamiento que tendrá la flota auxiliar y que valor tendrá éste?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

274.- Con referencia al anexo 9 Condiciones de Equipamiento, en el punto 2 Módulo de acceso y carga en las tarjetas de los modos de transportes, numeral 2.3.1 Una Consola, a que se refiere con emisión de boleto electrónico?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

275.- Con referencia al anexo 9 Condiciones de Equipamiento, en el punto 2 Módulo de acceso y carga en las tarjetas de los modos de transportes, numeral 2.3.1 Una Consola, este boleto electrónico se lo deberá entregar el conductor al pasajero?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

276.- Con referencia al anexo 9 Condiciones de Equipamiento, en el punto Cronograma tentativo de equipamiento de buses, éste es ilegible, cómo podemos acceder a la información que entrega el cronograma?

Respuesta: La Circular Modificatoria se encuentra disponible en la página web <http://www.transantiago.cl/web2005/licitaciones.htm> para ser descargada, a efectos de poder ampliar su visualización.

277.- Respecto de las plazas mínimas solicitadas, éstas incluyen la flota de reserva?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

278.-Cuál es el porcentaje asignado a la flota de reserva respecto de la flota base?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

279.- Con referencia a la cláusula 11, letra b), cual es el procedimiento para recuperar el 50% de los descuentos efectuados por regularidad?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

280.- Con referencia a la cláusula 11, letra b), es posible recuperar los descuentos efectuados por frecuencia?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.



281.- Cómo se debe acreditar los cumplimiento de los hitos en la llegada de los buses nuevos?
Respuesta: Mediante a la presentación de la documentación correspondiente según lo dispuesto en las Bases de Licitación.

282.- Cuando estará a plena funcionalidad la solución definitiva de gestión de flota?
Respuesta: Se informará oportunamente.

283.- Las salidas adicionales al programa de operación se deben entender que se informarán a lo menos con 1 semana de anticipación, dado lo establecido en el ordinario N° 805 de la dirección del trabajo?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

284.- Cuáles son los ponderadores de costos para el buses Euro IV subclase B2?
Respuesta: Remítase a la respuesta a la consulta 17.-.

285.- Cuáles son los ponderadores de costos para el buses Euro IV subclase C1?
Respuesta: Remítase a la respuesta a la consulta 17.-.

286.- Cuáles son los ponderadores de costos para el buses Euro IV subclase C2?
Respuesta: Remítase a la respuesta a la consulta 17.-.

287.- Cuando es la 1era bonificación por Índice de Satisfacción?
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

288.- Cuando es la 1era bonificación por Índice de Calidad de Servicio?
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

289.- Dado que se eliminó el Índice de Regularidad de Servicio (IRS), cómo se calcula el índice de bonificaciones?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación, en especial a la Clausula 15 letra c).

290.- Cuáles serán las compensaciones para el concesionario si Transantiago no hace entrega del Índice de Ocupación Promedio?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

291.- Cuál será el mecanismo definitivo que determine la variación de validaciones ante una modificación de recorridos?

Respuesta: Remítase a la Clausula 23 del Anexo 4 de las Bases de Licitación.

292.- Cómo se calcula el número de plazas-kilómetros-horas dado que no existe actualmente ese indicador si no que se calcula sólo el número de plazas-hora.

Respuesta: Remítase al Anexo II del Anexo 4 de las Bases de Licitación.

293.- Si el cumplimiento de kilómetro en una 1/2 hora en particular es del 120% y de las plazas un 80%, cual sería el cumplimiento de plazas-kilómetros-hora?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

294.- Los actuales mecanismos vigentes de impugnación no dicen relación con los kilómetros luego cuando un bus se encuentra sin transmisión, pero a través de transacciones se le asigna un kilometraje que trató en una 1/2 hora en particular, cuántos kilómetros se le asigna?
comprueba que trató en una 1/2 hora en particular, cuántos kilómetros se le asigna?
recorrido?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.



295.- En qué parte de las bases y/o circular modificatoria se encuentra la metodología de impugnación del ICR?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación y a la normativa vigente.

296.- En qué parte de las bases y/o circular modificatoria se encuentra la metodología de impugnación del ICF?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación y a la normativa vigente.

297.- En las bases de licitación, anexo 2, oferta económica, en el documento n° 11, ítem A), aparece la subclase C1, C2, B2. ¿Qué significan y cuál es la norma donde se estipulan estas subclases?

Respuesta: Remítase a respuesta de la consulta 1.-

298.- En las bases de licitación, anexo 2, oferta económica, en el documento n° 11, ítem A), aparece norma de emisión para la tecnología Diesel, Euro III para la subclase C1, C2 y Euro III con filtro de partículas para subclase B2. ¿se puede emplear diferentes normas para cada subclase? ¿Qué clase de norma de Emisión se emplea para cada subclase de bus?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 2.-

299.- En las bases de licitación, anexo 2, oferta económica, documento n° 11, figuran factores de reajuste "A", "T". ¿Cómo se determinan, de qué dependen?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 3.-

300.- El filtro de partículas tiene que ser original montado en fábrica o puede ser montado localmente?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 4.-

301.- Existen marcas homologadas de filtros de partículas, Cuáles?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 5.-

302.- ¿Qué normas deben cumplir los filtros de partículas?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 6.-

303.- ¿Cuál puede ser y de qué puede depender el plazo máximo ofertado de duración de la concesión?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 7.-

304.- ¿Nos pueden brindar un ejemplo práctico para el cálculo de la extensión del plazo de la concesión por reducción de emisiones?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 8.-

305.- ¿Considerando una flota de buses con tecnología Euro III + Filtro de partículas, se puede ofertar un plazo de la concesión de 144 meses?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 9.-

306.- ¿Cuál es la norma que estipula la relación peso/potencia?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 10.-

307.- ¿Cuál es la norma que estipula niveles de ruidos?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 11.-

308.- ¿Qué norma debe cumplir la pintura exterior de los buses?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 12.-



309.- ¿Se puede emplear un bus articulado con un PVT/C de 29tn, con un motor de 310cv de potencia, que no cumple con la relación peso potencia, pero tiene un torque elevado de 1550Nm, brindando un buen desempeño y elevado confort para los pasajeros sin ocasionar aceleraciones bruscas?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación, en especial lo dispuesto en la Cláusula 19 del Anexo 4 de las Bases de Licitación.

310.- Teniendo en cuenta las tablas 6 y 7, de la cláusula 19, del contrato de concesión, el primer lote de buses ¿hay que tenerlos en funcionamiento a los 60 o los 90 días desde el primer hito?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 13.-

311.- ¿El formulario usado para la homologación vehicular 3CV será el que está contemplado dentro de la ordenanza 1491/2004 de la Subsecretaría de Transportes, en su defecto cual?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 14.-

312.- ¿El Peso Bruto Técnico para buses de locomoción colectiva está normado por el decreto Supremo 169/2003, en su defecto cual?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 15.-

313.- ¿La salida de escape de los buses tiene que ser vertical, que norma lo establece?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 16.-

314.- Nos puede brindar la tabla n° 3, Ponderadores de costo por tipo de bus, que está dentro de la cláusula 13 del contrato de concesión, actualizada con tecnología Euro IV

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 17.-

315.- ¿En el contrato de concesión, dentro de la cláusula 19, estipula que los motores de los buses tienen que cumplir con el decreto 130/2001 (Euro III) y además contar con un filtro de partículas, se puede emplear motores con tecnología Euro IV sin filtro de partículas, que tienen nivel de emisiones menor?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 18.-

316.- Respecto a la operación en hora nocturna, solicitamos información acerca de qué servicios deberán operar en este horario?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación, en especial al Anexo 8.

317.- ¿Cuál es la velocidad comercial de los buses del sistema esperada y para los servicios corrientes en los periodos de hora punta y de hora fuera de punta?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 221.-

318.- Las capacidades de transporte mínimas definidas en el anexo 3, expresadas como plazas, ¿son también por sentido?

Respuesta: Las plazas mínimas solicitadas en el Anexo 3, son las mínimas requeridas para el presente proceso de Licitación.

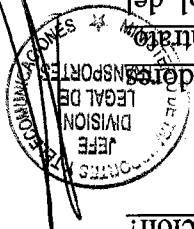
319.- Es posible incluir la huelga como causal de fuerza mayor?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación y a la respuesta a la consulta N° 163.

320.- Si todos los concesionarios están cumpliendo la fiscalización de evasiones en buena forma, ¿existe la posibilidad que por debajo de un cierto índice de evasión no se apliquen multas por este concepto? ¿Cuáles serán los parámetros y metodologías de medición? ¿Cómo se medirá la evasión?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

321.- Resulta fundamental establecer periodos dentro del cual el concesionario o sus acreedores pueden remediar un incumplimiento que pueda provocar la terminación del contrato. Preocupa, en particular, el espiral de multas por circunstancias ajenas al control del



concesionario (bocots de choferes sin uso de uniforme o salidas concertadas de recorrido).

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación, especialmente a su Anexo 4.

322.- Es posible que la vida útil de los vehículos que caduquen durante los últimos 24 meses de concesión, se extienda automáticamente hasta el final de la concesión?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

323.- ¿Qué ocurre si se constatan problemas de diseño geométrico en las vías donde van a operar los buses articulados en los recorridos actuales? ¿A quién le corresponde solucionar el problema? ¿Cómo se compensa al concesionario por los eventuales perjuicios ocasionados?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

324.- Es posible que las bases incluyan en las una indicación explícita al efecto de que en el evento que las flotas mínimas exigidas no sean suficientes para cubrir las frecuencias mínimas exigidas el concesionario no tendrá obligación de proveer vehículos adicionales, a menos que los pagos por pasajero se ajusten de manera apropiada para dar cuenta del costo de dichos vehículos adicionales y que se otorguen los plazos necesarios para obtenerlos?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

325.- ¿Cuál es el mecanismo de cobro de la multa por evasión?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación, especialmente a su Anexo 4.

326.- ¿Qué documento establecen las bases como plena prueba para los efectos de determinar que un usuario está en situación de evasión?

Respuesta: De conformidad con las regulaciones que sobre la materia establece la normativa legal vigente y la fiscalización que las autoridades competentes implementen al efecto.

327.- ¿Qué documento establecen las bases como plena prueba para los efectos de determinar que un usuario está en situación de evasión.

Respuesta: Remítase a la respuesta a la consulta N° 326.

328.- En el evento que no se haya pagado la totalidad del Ingreso Mínimo Preferente, es posible que no se descuenten las multas del pago real?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

329.- Con el fin de evaluar los posibles ingresos generados por el sistema de compensación de emisiones se hace necesario precisar la base de cálculo de los bonos (nivel de emisiones base) y el soporte legal de titularización de los mismos para transarlos. Considerando que la normativa legal se encuentra en trámite, se consulta si los permisos de emisión transables pertenecerán al concesionario y sobre las condiciones en que pueda gestionarse administrar esos permisos

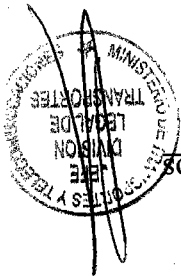
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

330.- Con el fin de evaluar los posibles ingresos generados por el sistema de compensación de emisiones se hace necesario precisar la base de cálculo de los bonos (nivel de emisiones base) y el soporte legal de titularización de los mismos para transarlos. Considerando que la normativa legal se encuentra en trámite, se consulta si los permisos de emisión transables pertenecerán al concesionario y sobre las condiciones en que pueda gestionarse administrar esos permisos

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

331.- Cláusula 22 Respecto a los plazos establecidos en todos los puntos de esta cláusula, estos plazos están expresados en días hábiles o en días corridos?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 181.-



332.- Clausula 23 a Respecto a las modificaciones de recorridos, el Ministerio tiene facultades para aumentar o disminuir las plazas y kilómetros totales con las que se postulan?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 182.-

333.- Cómo se acredita el pago del capital?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

334.- A qué se refiere con variable X del anexo 4 ya que esta no está definida?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación y a la respuesta a la consulta Nº 187.

335.- 3.2.3.8. Validez de la oferta. El párrafo segundo establece que el Subsecretario de Transportes podrá mediante resolución, prorrogar el plazo de validez de las ofertas, antes de su vencimiento. En este caso, los proponentes que corresponda (ofertas técnicamente aceptables) deberán renovar las garantías de seriedad de la oferta, bajo sanción de hacer efectiva estas garantías.

Respuesta: Atendido el carácter de comentario, no procede su respuesta.

336.- Consulta: ¿Cuál es el plazo máximo por el que el Subsecretario podrá prorrogar la validez de las ofertas?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

337.- De acuerdo a la nueva redacción del punto 3.2.1. ¿Quién es el proponente? ¿La sociedad prometedora?, ¿las personas naturales o jurídicas que prometen constituir la sociedad concesionaria?, ¿el representante legal?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

338.- 3.2.1. De los proponentes. En el sexto párrafo de este acápite se establece que: "Asimismo, ningún compareciente al contrato de promesa de constitución de la sociedad concesionaria y sus eventuales accionistas podrá estar ligado, directa o indirectamente, a otras sociedades proponentes a la fecha de presentación de ofertas". Consultas:

a) ¿cuál es el significado del vocablo "ligado" que se utiliza en este párrafo? ¿se refiere a relaciones de propiedad? y/o ¿a relaciones de administración? y/o ¿a relaciones de parentesco, si fuese el caso?.-

Respuesta: Remítase a la respuesta a la consulta 34.

b) ¿Cuál es el alcance de la frase ligado, directa o indirectamente?

Respuesta: Remítase a la respuesta a la consulta 34.

c) En el caso que se refiera a participación social indirecta, qué porcentaje de participación se requiera para configurar esta causal?

Respuesta: Remítase a la respuesta a la consulta 34.

d) Atendida la redacción en plural de la frase "ligado... a otras sociedades proponentes...", se solicita aclarar, se entiende que un proponente podría estar vinculado como promitente accionista a 2 proponentes sin infringir esta limitación. Se solicita aclarar si ello es así.

Respuesta: Remítase a la respuesta a la consulta 34.

339.- 3.2.1. De los proponentes. En el séptimo párrafo de este acápite se establece que: "Las restricciones señaladas en los incisos anteriores del presente artículo serán igualmente aplicables a la sociedad Concesionaria durante todo el periodo de concesión de la presente licitación".

Respuesta: Remítase a la respuesta a la consulta 35.

340.- ¿Significa que ninguno de los futuros accionistas de sociedad concesionaria prometedora pueden haber sido promitentes accionistas de otro u otros proponentes no adjudicatarios?

Respuesta: Remítase a la respuesta a la consulta 35.



341.- ¿Cómo se evitan eventuales cuestionamientos a la licitación por vulnerar al principio de igualdad entre los proponentes, al contemplar dos categorías de proponentes, que acreditan idoneidad técnica de formas distintas: a unos, los actuales concesionarios o accionistas de éstos, se les considera el menor ICHP promedio de las últimas 12 quincenas y a otros, los que no caen en este supuesto, se les exige acreditar haber operado flotas de más de 300 buses, por determinado periodo, sin ninguna calificación de la calidad de estos servicios; esto es a unos se les califica en función de la calidad del servicio y a otros sólo se les pide ser operadores de cierto tamaño?

Respuesta: Remítase a la respuesta a la consulta 36.

342.- Según el acápite 3.2.1, inciso 2º, sólo podrá constituirse la Sociedad Concesionaria una vez que el proponente se adjudique la Concesión. Por otra parte, a contar de la publicación en el Diario Oficial del acto administrativo de Adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de 10 días para suscribir el contrato de concesión (3.4.1). En dicho plazo, el adjudicatario deberá suscribir el contrato de sociedad prometido, extraerlo, publicarlo en el Diario Oficial e inscribirlo en el Registro de Comercio, para tener constituida la sociedad; celebrar el primer directorio, reducirlo a escritura pública e inscribirlo en el Registro de Comercio; aportar el capital mínimo (dinero y bienes); obtener el RUT, iniciar actividades; preparar los antecedentes, incluida la primera Ficha estadística Codificada Uniforme, y auditarlos por una empresa auditora independiente, y luego solicitar la inscripción en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, para que antes del vencimiento del plazo de 10 días, la llamante Sociedad Concesionaria alcance a suscribir el Contrato de Concesión.

Respuesta: Remítase a la respuesta a la consulta 37.

343.- La consulta al respecto es si es posible ampliar este plazo o considerar la posibilidad de ampliación a solicitud fundada del adjudicatario, para alcanzar a realizar todos los trámites necesarios para suscribir el contrato. ¿Qué sucede si el adjudicatario no alcanza a cumplir todos estos requisitos dentro del plazo de 10 días?

Respuesta: Remítase a la respuesta a la consulta 37.

344.- El punto 3.2.1 establece que la idoneidad técnica y financiera de la sociedad prometida se evaluará respecto del accionista que detente más de un 10% de su capital, y en el evento que exista más de un accionista en esa condición, se evaluará al que detente el porcentaje mayor. Al respecto, planteamos las siguientes consultas:

Respuesta: Remítase a la respuesta a la consulta 38.

345.- Respecto de quién se hará la calificación en caso que la estructura societaria sólo contemple accionistas con hasta un 10% de participación social?

Respuesta: Remítase a la respuesta a la consulta 38.-.

347.- Habiéndose modificado el punto 4.1.2 de las Bases, relativo al Gasto Promedio por Bus en Personal de Conducción, exigiendo especificar los montos destinados a remuneración bruta, incentivos, beneficios y capacitación, sin haber hecho los correspondientes ajustes al documento N° 12, del Anexo 2, y con la finalidad que todas las propuestas sean uniformes, se solicita indicar la nueva presentación que tendrá este documento.

Respuesta: Remítase a la respuesta a la consulta 39.-.

348.- Habiéndose aumentado el capital mínimo de la Sociedad Concesionaria de 200.000 UF a 300.000 UF y no habiéndose concordado esta modificación en el Documento N° 10, del Anexo 2, se solicita aclarar si las ofertas de los proponentes deben incluir el Documento 10, del Anexo 2, en los términos en que actualmente se encuentra o si los proponentes se encuentran facultados para corregir, en este documento, el capital mínimo suscrito elevándolo a 300.000 unidades de fomento.

Respuesta: Remítase a la respuesta a la consulta 40.-.



349.- A propósito de la modificación del anexo 4, cláusula 11 del Contrato de Concesión, letra "(a)", párrafo 4, que establece facultades exorbitantes del Ministerio para una eventual ampliación de la ventana horaria entre validaciones, y considerando las consecuencias económicas para el concesionario del ejercicio de estas facultades, se consulta:

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 41.-.

350.- ¿Cuál es el intervalo máximo que podría tener esta ventana horaria?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 41.-.

351.- ¿Cómo se compensará al concesionario en caso de aumento de esta ventana horaria?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 41.-.

352.- Con relación al nuevo Anexo 10 y a las facultades exorbitantes del Ministerio del ramo relacionadas con las tarifas, se consulta:

Respuesta: Atendido el carácter de comentario, no procede su respuesta.

353.- ¿El ejercicio de dichas facultades tendrá como límite el equilibrio económico financiero de la concesión?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 42.-.

354.- Considerando la consulta N° 139, que sostiene que el plazo para computar la idoneidad técnica de empresas sin ICPH se cuenta "desde la fecha de presentación de la oferta", se pide confirmar el siguiente entendimiento: Las empresas que acreditan idoneidad técnica sin ICPH tienen que ser actuales operadores de transportes a la fecha de postulación.

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 44.-.

355.- Considerando la respuesta a la consulta N° 153 y el hecho que las exigencias económicas y financieras son iguales para todos los postulantes: ¿qué razones justifican establecer, en los hechos, que una empresa sin ICPH tiene mejor desempeño que aquellos actuales operadores de Transantiago que tengan un ICPH menor al promedio del sistema?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 46.-.

356.- Atendido lo establecido en la consulta N° 159: ¿cómo se compensará los perjuicios económicos y financieros que la postergación en la puesta en marcha ocasionará al adjudicatario?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 47.-.

357.- Con relación a la consulta N° 184 y haciendo la debida diferencia legal entre leasing financiero (que lleva opción de compra, esto es, el arrendatario puede llegar a ser propietario de los vehículos adquiridos por esta vía) y leasing operativo (que no tiene opción de compra y, por ende, el arrendatario nunca llegará a ser dueño de los vehículos correspondientes, es un simple arriendo con algunas particularidades), se pregunta lo siguiente:

Respuesta: Atendido el carácter de comentario, no procede su respuesta.

358.- ¿No es posible adquirir la flota vía leasing financiero? Si la respuesta es negativa: ¿Por qué se excluye esta posibilidad de financiamiento? Por otra parte: ¿Por qué se permite el leasing operativo y no se permite el arriendo de buses, si ambas instituciones jurídicas son básicamente iguales?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 48.-.

359.- Respecto de la pregunta N° 431 y considerando que se trata de una promesa de constituir una sociedad anónima, la cual -según la legislación que las regula en Chile- son administradas por un Directorio y representadas por el gerente general que este órgano social designe con las facultades que este le otorgue: ¿es necesario prometer desde ya la elección del directorio?; en caso afirmativo ¿será este órgano el que designe al



representante?; en caso negativo? será la junta de accionistas prometeda la que designe el representante?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 49.-.

360.- Por otra parte, considerando que el proponente es una sociedad prometeda, cuya existencia depende del cumplimiento de la condición suspensiva consistente en que resulte adjudicatara en la Licitación; esto es, esta sociedad prometeda no existe mientras no se cumpla la condición, ¿cómo es posible que esta sociedad prometeda—que legalmente no existe como tal—mientras no se cumpla la condición de que depende su nacimiento—tenga un representante?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 50.-.

361.- Con relación a la consulta 432 y considerando que legalmente es imposible que la sociedad prometeda tome las boletas bancarias de garantía o las pólizas de seguro a su propio nombre (legalmente la sociedad prometeda no existe a la fecha de presentación de ofertas, por cuanto su existencia depende de la condición que resulte adjudicatara en la misma licitación, la que está postulando, arts. 1473, 1474 y 1479 del Código Civil), se consulta: ¿Es posible que las garantías de seriedad de la oferta sean tomadas por alguno de los que comparecen en la escritura como promitentes?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 51.-.

362.- El párrafo 3 del 3.2.1-a, establece que se evaluará la viabilidad técnica y financiera del promitente accionista que detente el porcentaje mayor de su capital. Consultas: ¿Qué sucede en el caso que la sociedad esté compuesta por dos socios con el 50% del capital cada uno? ¿Siendo dos socios mayoritarios, es posible que la Experiencia Técnica sea válida por uno de los socios y la Viabilidad Financiera sea validada por el otro?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

363.- El párrafo 1 del 3.2.1-b, establece que se evaluará la viabilidad técnica y financiera del promitente accionista que detente el porcentaje mayor de su capital. Consultas: ¿Cuál es el porcentaje mínimo que debe detentar el Socio que aporta la experiencia técnica? ¿es posible que el Socio Técnico aporte el 10% de la sociedad y un socio Capitalista aporte el 90% restante?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

364.- La Clausula 3.2.-B establece que para demostrar la experiencia técnica se requiere haber operado por cinco años contados hasta la fecha de presentación de la oferta una flota de transporte público remunerado de pasajeros, de -al menos- de 300 vehículos. Consultas:

• ¿Una asociación gremial o su equivalente como un consorcio que agrupe un conjunto de empresas puede ser el socio técnico?, ¿esta asociación gremial o consorcio debe haber operado al menos durante los últimos 5 años?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

• ¿Cómo se define: "haber operado flotas de transporte público remunerado de pasajeros"? ¿cuáles son los requisitos para demostrar haber operado flotas de transporte público remunerado de pasajeros?, ¿operar implica administrar y/o controlar de manera directa la planificación de los servicios, el diseño de la oferta, la contratación de los conductores y la regulación en la vía?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 214.-

• ¿Los vehículos deben haber sido operados en una única ciudad, para demostrar que puede operar y mantener de manera conjunta una flota equivalente a la solicitada bajo una misma operación?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

• En gran parte de los países latinoamericanos, la misma persona natural o jurídica que registra o inscribe los vehículos, no necesariamente es la misma que opera la que es propietaria de los buses. Comúnmente, aquellos que registran ante la autoridad competente sólo tienen el carácter de aglutinador o afiliador o



intermediarios de los dueños de buses, siendo estos últimos -los dueños de los buses- los que finalmente prestan el servicio de transporte de pasajeros, de manera no planificada ni coordinada. Pregunta, dado lo anterior, ¿cómo se comprobará finalmente la real idoneidad que requiere la experiencia técnica?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación, especialmente a su punto 3.2.1.

- En la medida que para probar la experiencia técnica debe reflejar idoneidad en la operación de transporte de pasajeros, se exige la operación de un determinado número de buses, la única posibilidad que esto suceda es que éste sea el propietario directo de los buses. ¿los vehículos deben ser íntegramente de propiedad del proponente?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

- ¿Cuál es la autoridad competente para emitir el certificado que acredite la experiencia técnica?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 214.-

- En caso de un proponente extranjero, ¿se requiere que los documentos vengan protocolizados ante el consulado de Chile en ese país?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 214.-

365.- En la letra B) del punto 3.2.3.5 se señala que el proponente debe incluir en su oferta el Documento N° 6 el cual consta de un conjunto de 3 planes, así como 2 cronogramas y los egresos de la concesión. Consulta: ¿qué grado de vinculación tienen los planes, cronogramas y el cuadro de egresos respecto de los que finalmente ejecute el concesionario? ¿se serán completamente exigibles o tienen sólo el carácter de referencial?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

366.- En la letra B) del punto 3.2.3.5 se señala que el proponente debe incluir en su oferta el Documento N° 14 en el cual debe declarar la fecha de puesta en marcha de los servicios. Dado que el plazo de concesión, según se establece en 3.4.2 se contará a partir de la fecha en que esté totalmente tramitado el contrato de concesión. Consulta: ¿qué ocurre con el plazo de concesión si por razones externas al concesionario, como por ejemplo motivos asociados al equipamiento de los buses, no puede dar inicio en la fecha por el señalada en el documento 14?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación, en especial a la Clausula 6 de su Anexo 4.

367.- Como parte de los Antecedentes Especiales se requiere la entrega de el Plan Financiero. Consulta: ¿la estructura de financiamiento estimada que debe ser entregada corresponde a la Estructura Financiera proyectada que adoptará la futura sociedad y que debe ser completada de acuerdo a lo establecido en el Documento 6c o son dos documentos independientes?

Respuesta: Remítase al punto 4 de la Circular Modificatoria II.

368.- En cuanto a la información con la cual debe ser completado el Documento 6c, dado que los valores asociados a los terrenos, construcciones y obras civiles asociadas pueden cambiar en el tiempo. Consultas:

- ¿la información a entregar debe ser la mejor aproximación a ella?

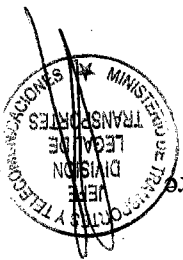
Respuesta: Remítase al punto 4 de la Circular Modificatoria.

- El nivel de detalle señalado en la nota 4) del citado documento obliga a tener los terrenos adquiridos al momento de presentación de ofertas?

Respuesta: Remítase al punto 4 de la Circular Modificatoria.

- ¿Cómo se debe realizar las cuentas de resultados y pasivos entre los diferentes integrantes?

Respuesta: Remítase al punto 4 de la Circular Modificatoria.



369.- ¿los documentos identificados con las letras e) y f) contenidos en el Documento 6 serán evaluados de manera conjunta? Si se evaluarán de manera conjunta, ¿se descalificará a aquellos proponentes que no aseguren tanto consistencia y viabilidad económica?, ¿qué valor residual máximo se le permitirán a los activos al término de la concesión?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

370.- En el punto 4.1.1, se establece como variable de licitación el Pago por Pasajero Transportado. Consulta: ¿Para su evaluación y posterior entrega, el proponente debe considerar como base el Programa de Operación definido como referencial?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

371.- En la cláusula 5, párrafo 7º, se establece que aun vencido el plazo de la concesión, el concesionario no podrá reducir integralmente el capital y, en caso de querer realizar una reducción del mismo debe pedir autorización al Ministerio. Consultas: ¿qué relación existirá entre el Ministerio y la sociedad concesionaria una vez terminado el plazo de concesión?, ¿Hasta cuándo llega dicha relación?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

372.- En la Cláusula 8, letra a.1 se señala que el plazo de concesión se puede extender hasta en 18 meses. Consulta: ¿este plazo es indiferente para una concesión a 72 meses respecto de una de 144 meses?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

373.- En la cláusula 11 letra a) se señala que los dineros provenientes para pago pueden provenir de la RTO. Consulta: ¿a qué nivel alcanzan los fondos existentes en la RTO?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

374.- En la misma cláusula 11 se plantea un mecanismo de distribución en caso que los dineros disponibles para pago no permitan cubrir los montos a pagar a los concesionarios. Consultas: ¿qué ocurre en el caso que existan deudas con el concesionario?, ¿cómo y cuándo se saldan?, ¿las deudas devengan alguna tasa de interés o se valorizan en UF?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

375.- En la cláusula 12 se señala que en el programa de operación el Ministerio puede establecer los itinerarios. Consulta: ¿cuál es la definición de "itinerario"?

Respuesta: Remítase al sentido natural y obvio de la expresión "itinerario", en el contexto de las presentes Bases de Licitación.

376.- En el último párrafo de la cláusula 22 se establecen las condiciones bajo las cuales el Ministerio puede exigir salidas adicionales, señalando en la letra b), "que no implique un aumento de la flota disponible". Consulta: ¿cuál es la definición de "Flota Disponible"?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

377.- Artículo 3.2.1, párrafo 7º: "Las restricciones señaladas en los incisos anteriores del presente artículo serán igualmente aplicables a la Sociedad Concesionaria durante todo el período de concesión de la presente licitación". Consultas: ¿Cómo es posible aplicar una restricción a la sociedad concesionaria respecto de los proponentes del proceso de licitación, cuando éstos, por el hecho de no cumplirse a su respecto la condición de adjudicarse la concesión, no llegan a tener existencia jurídica?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

378.- Artículo 3.2.1 inciso octavo, letra b, inciso tercero: "Por otra parte, la idoneidad técnica se acreditará por la circunstancia de haber operado flotas de transporte público remunerado de pasajeros, de al menos 300 vehículos simultáneamente, por un mínimo de 5 años. Se incluye en la referida categoría "transporte público remunerado de pasajeros" a: taxis, taxis denominación y/o categoría "transporte público remunerado de pasajeros" a: taxis, taxis



colectivos, buses rurales y buses interurbanos?, c) Los 300 vehículos que componen la flota de "transporte público remunerado de pasajeros deben ser de propiedad del promitente constituyente?, d) Qué autoridad debe firmar el documento que acredita que la sociedad tiene los 100 o más buses de transporte público remunerado de pasajeros?".

Respuesta: Remítase a la respuesta 214

379.- Artículo 3.2.3.5, letra b, documento número 3: "Los balances auditados, FECUS..." Conforme los artículos 41, 56 número 1, 74 y 76 de la Ley 18.046, los balances deben ser sometidos a la consideración de la Junta de Accionistas, balances que mientras ello no haya ocurrido, pueden ser alterados y modificados. Consultas: ¿Será rechazada la oferta técnica si los balances auditados señalados en la letra b, documento número 3 del artículo 3.2.3.5, no se encuentran aprobados por la Junta Ordinaria de Accionistas de la o las sociedades que concurren como promitentes constituyentes, si se trata de sociedades anónimas?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

380.- Consulta: ¿Si un accionista de un actual operador de Transantiago quisiera adquirir parte de la empresa que resulte adjudicataria de la licitación, qué condiciones debiera cumplir para poder materializar dicha participación?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación, en especial a su punto 3.2.1.

381.- Artículo 3.2.1, inciso 1º: "El Proponente deberá presentar una copia autorizada de la escritura pública, de promesa de constituir una sociedad anónima...", Artículo 3.2.3.5 Letra A) Documento Nº 1: "El contrato de promesa deberá contener todos los elementos necesarios para la validez del contrato prometido...", Consulta: ¿Si una sociedad anónima cerrada concurre en la escritura de promesa de constitución de la sociedad proponente, sin que haya sido aprobada dicha participación y celebración de contrato de promesa por su Junta de Accionistas o por su Directorio, se tendrá por no presentada dicha promesa para todos los efectos? ¿Será causal de descalificación por no contener todos los elementos necesarios para la validez -consentimiento de la sociedad constituyente?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

382.- Artículo 3.2.1, inciso final: "Las sociedades prometidas deberán tener una duración mínima, contada desde la fecha de postulación, superior en 5 años al plazo máximo establecido para la duración de la concesión...", Consulta: ¿La exigencia del plazo de duración es exigible también a los constituyentes o eventuales accionistas de la Concesionaria, cuando aquellos sean sociedades anónimas?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

383.- Artículo 3.2.1 inciso 6º : "...ningún compariente al contrato de promesa de constitución de la sociedad concesionaria y sus eventuales accionistas podrá estar ligado, directa o indirectamente, a otras sociedades proponentes a la fecha de presentación de ofertas", Artículo 3.2.2.4 : "La Comisión dará a conocer el resultado de la evaluación de las Ofertas Técnicas presentadas y del Documento Nº 6, y acto seguido, abrirá los sobres de oferta denominados "Oferta Económica" correspondientes a las ofertas declaradas Técnicamente Aceptables...", Consulta: Si concurren dos sociedades proponentes cuyos constituyentes o eventuales accionistas tuvieran una relación directa o indirecta, pero sólo una de ellas fuere declarada técnicamente aceptable ¿podrá esta seguir en el proceso de licitación? ¿la restricción indicada en el artículo 3.2.1 inciso 6º se entenderá subsanada para todos los efectos? ¿Se descalifican las 2 proponentes?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

384.- ¿Todo vehículo de tecnología diesel deberá contar con filtro de partículas?

Respuesta: Si.

385.- Modificaciones y respuestas a las bases en el punto 10 "3.4.3 puesta en marcha e inicio del plazo de la concesión se habla de un máximo de 210 días, pero a la vez en el punto 15

iii) Reemplázase la tabla Nº 6 "Cronograma" de la letra a.9, por la siguiente:



Tabla Nº.6

Plazo máximo (Nº días)	Descripción	1º Lote de Buses		2º Lote de Buses		3º Lote de Buses	
		90		120		150	
	Desde el hito 1						

386.- Inciso 16 Nº.B "adicional unidad de negocio", en la tabla no se incorpora tecnología Euro 3 avanzada, ni se deben contar con filtro de partículas.

Respuesta: No se entiende la consulta.

387.- En la cláusula 0 del Contrato de Concesión se indica que al no reemplazar o renovar la póliza de fiel cumplimiento de contrato, se dará lugar al cobro de la póliza respectiva. Las compañías de seguro de garantía y crédito que operan en Chile, y en particular sus reaseguradores internacionales, manifiestan que esa cláusula no correspondería a un aseguramiento de contrato anual sino que indefinido para todo el periodo de concesión, pues en el evento de querer salir de este reaseguro (por razones comerciales, de cobertura o por cierre de operaciones en estos mercados) no podrían hacerlo si el operador no renovara su póliza, por lo que el riesgo asegurable sería por todo el periodo de la concesión. Ante esto, la consulta es: ¿es posible modificar la cláusula indicando que la no renovación opcional de la póliza respectiva dará lugar al cobro de multas y en caso de no concretarse su renovación antes de 15 días del vencimiento de la póliza vigente el Ministerio podrá caducar la concesión?

Respuesta: No.

388.- En relación al filtro de partículas (CRT) definido en las bases y en las respuestas aparece como post tratamiento, ¿cual es válida? Considerando que Euro III necesariamente requiere filtro (CRT), ¿el post tratamiento integrado de Euro IV es aceptado en reemplazo del filtro (CRT)?

Respuesta: Remítase a la respuesta a la consulta 53.-

389.- ¿Por qué razón se cambió el tema de las sociedades a una promesa, obligatoria para todos los proponentes?

Respuesta: Remítase a la respuesta a la consulta 28.

390.- En el punto 3.1 (de las nuevas bases) hay que tener claridad con: si el socio técnico es chileno, se piden FECUS y o balances auditados, pero en caso de ser extranjeros, las bases hablan de "equivalentes" de los últimos tres años. ¿Que significa o debe entenderse por el término equivalente, o lo que es mejor, con que queda satisfecho el MMT para el caso de extranjeros?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 29.-



391.- En el punto 3.2.3.5, en la letra B, ANTECEDENTES ESPECIALES, en el último párrafo, antes del numeral 14 se señala que se deben acompañar una serie de antecedentes en papel y por medios magnéticos y ópticos, la pregunta es respecto de las escrituras de promesa de constitución de sociedad y otros antecedentes legales, ¿También se deben digitalizar y acompañar con los otros antecedentes?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 30.-

392.- En el punto 4.1.1, se indica que el PPT, debe expresarse en pesos sin decimales, a Noviembre de 2008 ¿que quieren decir con eso o es un error?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 31.-

393.- En la cláusula 17 del Contrato de Concesión, que se modificó, nuevamente habla de la propiedad de los buses que deben ser de la sociedad que se adjudique la concesión. Si bien en las preguntas, se señala que pueden ser Leasing Operativo, ¿Por confirmar que se permite que respecto de la propiedad de los buses se permite la utilización de leasing operativo.

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 32.-

394.- Confirma la validez de acreditar la experiencia exigida en el numeral 3.2.1 literal b. de las bases mediante una certificación emitida por la entidad competente donde consten las autorizaciones o inscripciones correspondientes del accionista que acredita la flota requerida de 300 buses.

Respuesta: Atendido el carácter de comentario, no procede su respuesta.

395.- En el documento No. 6 de las bases, literal a, se solicita un plan denominado "Secuencia Constructiva de las Obras y de Implementación y Puesta en Marcha de los Servicios", conforme a las consideraciones básicas contenidas en las presentes Bases de Licitación, sus Anexos, y lo ofertado por el Licitante o Grupo Licitante, que demuestre su experiencia en obras y operación de servicios de este tipo. Al respecto quisieramos nos confirmen que lo que se quiere solicitar con que se demuestre experiencia en obras, se refiere a que efectivamente se presente una secuencia constructiva de las obras y de su implementación donde se note la coherencia y conocimiento del tema.

Respuesta: Efectivamente.

396.- En el documento No. 6 de las bases, literal e, se exige presentar el plan de financiamiento y dice que el Licitante deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera para ejecutar el proyecto en su totalidad, a través de la presentación de una descripción de la estructura de financiamiento estimada con una indicación de las instituciones de crédito y/o otras entidades de financiamiento que hayan participado como agente asesor del Licitante.

Respuesta: Atendido el carácter de comentario, no procede su respuesta.

397.- Al respecto quisieramos solicitar se elimine la exigencia de hacer la indicación de crédito y/o otras entidades de financiamiento que hayan participado como agente asesor del Licitante, pues consideramos que por el solo hecho de presentar oferta el proponente esta obligado a conseguir los medios de financiación que se requieran y ya las bases establece los mecanismos para asegurar que esto se cumpla so pena de hacer efectiva las garantías solicitadas.

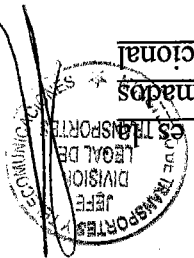
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

398.- Exigir al proponente mencionar la entidad o entidades financieras en una propuesta de licitación antes de tener un contrato adjudicado es quitar al proponente poder de negociación ante las entidades financieras y la facultad de conseguir tasas más atractivas, lo que se traduce en un mayor costo en el cobro de PPT.

Respuesta: Atendido el carácter de comentario, no procede su respuesta.

399.- Anexo 1. De acuerdo a la manifestación del numeral 3.1 del anexo 1 cual es la programación proyectada para la entrada de nuevas líneas y tramos de metro programados a la fecha con el fin de que se pueda contabilizar la demanda de transporte adicional ofertada.

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.



400.- Anexo 1, Numeral 4, literal c. Aclarar cual es la tarifa valorada del primer tramo.

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

401.- Anexo 1, Numeral 4, literal d. Aclarar porque se hace referencia en el literal d) a la tabla 1, si las bases plantean que la tabla a aplicar a partir del 1º de Noviembre de 2007 es la Tabla 1.1 para la remuneración a Metro, según reza el segundo párrafo del literal a) del mismo numeral?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

402.- Desde que fecha inicia la acumulación del pago a Metro de acuerdo a las fórmulas del literal e) ? la fecha base del subíndice i es siempre del 2007, o el inicio de la puesta en marcha del contrato ? Otra?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

403.- Se puede afirmar que el reconocimiento al Metro por usuario transportado es total responsabilidad del AFT y por tanto no afecta los ingresos del concesionario por usuario y transportado por el concesionario, salvo las disposiciones previstas cuando los recursos disponibles para pago no sean suficientes y se aplique la cláusula 11 del Contrato?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

404.- Anexo 1, Numeral 6, Disposición transitoria (del aditivo 1), si la transitoriedad para el pago del aumento de oferta por ampliación del horario de servicio comercial ya fueron pagos en la vigencia del 2008, por tanto se debe considerar a) Que estos valores para efectos de este contrato ya no se aplican ? b) Cual es el efecto de este aparte en la remuneración planteada a Metro ?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

405.- Cláusula 11 del Contrato de Concesión. Se debe entender de ese párrafo que los ingresos mínimos preferentes (IMP) asegurados para la concesión corresponden a la multiplicación del 85% de la demanda referencial por la tarifa ofertada independiente del valor disponible en el RDP? En caso de que los recursos disponibles para el pago no sean suficientes, que entidad asumiría la diferencia o se pagara la diferencia con excedentes de vigencias posteriores? De cuando?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

406.- No se encontró referencia de las formulas II.4.a,b y II.5 de la Cláusula 12 del Contrato ?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

407.- Se solicita evaluar una ampliación del plazo previsto como mínimo de 60 días adicionales para la verificación de conformidad del 1er y el 2do lote de Buses teniendo en cuenta que los tiempos mínimos para fabricación de este tipo de buses con los que se pueden comprometer los fabricantes puedan no ser suficientes para cumplir con los hitos de la Tabla No 7 del contrato.

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

408.- Anexo 9 se plantea en el numeral 1 que "los equipamientos relacionados con estos sistemas son de propiedad del AFT y el Concesionario deberá recibirlos en arriendo" en referencia con el sistema de apoyo a la explotación de la flota. Tiene algún costo este arriendo para el concesionario ? Cuanto ?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación, especialmente a su Anexo 4.

409.- Anexo 9 numeral 3.4 Tarifas a partir del 1 de Mayo de 2008, se plantea que el valor de transbordo corresponderá a 0\$ y más adelante se plantea que el costo de los transbordos se fija en función de los dos sistemas utilizados. No es claro a) Que aplica y cuando b) los transbordos se cobran al usuario y es parte de la bolsa del AFT mas no inciden en el pago del concesionario? el pago del concesionario se utiliza simplemente aplicando el PPT propuesto por el concesionario a cada usuario que utilice los buses a su cargo independiente del número de transbordos anteriores o posteriores al uso del mismo.

Respuesta: Remítase a punto 19 de la Circular Modificatoria aprobada por Resolución N°37 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.



410.- En relación a la respuesta a la consulta 65

?Se ampliará el plazo de 10 días a uno razonable que permita constituir la nueva sociedad prometida (publicar en el diario oficial, inscribir en el registro de comercio, en la SVS, enterar el capital y acreditar su pago) y la constitución de las garantías solicitadas?

Respuesta: Remítase al punto 2 de la Circular Modificatoria II.

411.- En relación a la respuesta a la consulta 69

?Por qué que no hay una coherencia entre la reducción de la demanda y la reducción de la oferta en periodo estival?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

412.- En relación a la respuesta a la consulta 71

?Por qué no hay compensaciones cuando se reducen los niveles de operación por causas ajenas a la sociedad concesionaria (extensiones de metro)?

Respuesta: Remítase a la respuesta a la consulta 28.

413.- En relación a la respuesta a la consulta 72

?Qué se entiende por "adecuado funcionamiento del transporte público"?
Respuesta: Estése al sentido natural y obvio de la expresión "adecuado funcionamiento del transporte público" en el contexto de las Bases de Licitación.

414.- En relación a la respuesta a la consulta 73

?Por qué se considera "bases tipo M" en los anexos técnicos?

Respuesta: Remítase al punto 5 letra B de la Circular Modificatoria II.

415.- En relación a la respuesta a la consulta 75

?Por qué no se considera como una etapa de viaje con derecho a pago, a los viajes de retorno en un mismo servicio, dentro de la ventana de 90 minutos?
Respuesta: Su consulta no puede ser respondida porque no se condice con las condiciones de operación del sistema definidas en las presentes Bases por la autoridad. Remítase a la cláusula 11 del Anexo 4.

416.- En relación a la respuesta a la consulta 76

?Qué se entiende por "adecuado funcionamiento del transporte público"?
Respuesta: Remítase a la consulta 413.

417.- En relación a la respuesta a la consulta 77

?A que razón metodológica se refiere?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

418.- En relación a la respuesta a la consulta 80

?La instalación de los validadores estará disponible antes del inicio de la operación?
Respuesta: Remítase al Anexo 9 de las Bases de Licitación.

419.- En relación a la respuesta a la consulta 84

A. ?Qué se entiende por "instalaciones destinadas al personal de conducción y de apoyo"?
Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 84 aprobada por la Resolución N° 37, de 2009, del LEGAL DE

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

B. ?Qué debe entenderse por "lugares pertinentes"?
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.



420.- En relación a la respuesta a la consulta 88
A. ¿Cuál es la diferencia entre la sanción por la acumulación de multas para el período de un año y el de dos años?
Respuesta: Remítase al punto 5, letra D, de la Circular Modificatoria II.

B. ¿Se aplicara dos multas cuando se acumulen 5 en el primer año, aunque en el segundo año no se registren nuevas multas?
Respuesta: Remítase al punto 5, letra D, de la Circular Modificatoria II.

421.- En relación a la respuesta a la consulta 91
A. ¿Por qué se castiga al entregar una sobreoferta, si esto no afecta la calidad del servicio y no incrementa los costos del sistema, siendo costo del operador?
Respuesta: Remítase a la respuesta a la consulta 28.

B. ¿Cuál es el sentido de esta sanción, qué conducta busca desincentivar?
Respuesta: La consulta no es atinente al presente proceso de licitación.

422.- En relación a la respuesta a la consulta 92
A. ¿La troncal 3 dará bollos?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación, especialmente a su Anexo 4.
B. ¿Cómo se puede cumplir con este requisito para evitar ser multado?
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

423.- En relación a la respuesta a la consulta 97

¿Se insertará entonces la expresión "firme o ejecutoriado" en las bases y en el contrato?
Respuesta: Estése a lo dispuesto en las Bases de Licitación

424.- En relación a la respuesta a la consulta 98

¿A contrario sensu, se sancionará dos veces la misma falta?
Respuesta: Eventualmente y de acuerdo a la normativa vigente, un hecho puede ser constitutivo de infracción en diferentes sedes.

425.- En relación a la respuesta a la consulta 100

¿El Sistema de Reclamo y Sugerencias de los Usuarios a que se refiere esta norma es el actualmente vigente?
Respuesta: Si.

426.- En relación a la respuesta a la consulta 103

A. ¿Qué beneficios específicos para la adecuada operación del sistema de transporte otorga esta duplicidad de información?
Respuesta: La consulta no es atinente al presente proceso de licitación

B. ¿El operador tecnológico indemnizará el costo en que debe incurrir el operador?
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

427.- En relación a la respuesta a la consulta 109

¿Los kilómetros de posicionamiento -cuando hay asimetría- se pagarán como se hace hoy?
Respuesta: Remítase al presente proceso de licitación.

428.- En relación a la respuesta a la consulta 173 y 217

El ítem 224 ya no existe porque el INE modificó las series de precios y los valores corregidos no son publicados. ¿Cuál es la fuente para determinar este indexador?
Respuesta: La Fuente es el INE, que informa este ítem mensualmente directamente a la Coordinación General de Transportes de Santiago. En todo caso el ítem que se considera no es el 224, sino que el 224 sería adicional, y no se encuentra disponible en la página del INE. En caso que



esta serie cambie, es el INE el encargado de definir cual es la que se debe considerar para empalmar.

429.- En relación a la respuesta a la consulta 184

a. ¿Si la sociedad concesionaria arrienda los buses como mecanismo de leasing operacional, se considerarán estos de propiedad de la sociedad concesionaria?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 48.-

b. ¿Se incorporará esta severación en las bases de licitación?

Respuesta: No.

c. En caso de que la respuesta anterior se negativa, ¿se entenderán incorporadas tácitamente en las Bases?, puesto que en el orden de precedencia las respuestas a las consultas están en tercer lugar, luego del contrato y las bases.

Respuesta: Si.

430.- En relación a la respuesta a la consulta 295

a. ¿Por qué el adjudicatario de la Troncal deberá pedir autorización previa al Ministerio para vender sus espacios de publicidad estática y dinámica en los buses, a diferencia del resto de los actuales concesionarios de buses de Transantiago, quienes pueden hacerlo sin dicha autorización previa?

Respuesta: Remítase a las presentes Bases de Licitación.

b. ¿Por qué el adjudicatario de la Troncal deberá pedir autorización previa al Ministerio para vender la información relativa a sus servicios, a diferencia del resto de los concesionarios de buses, quienes pueden hacerlo sin dicha autorización previa?

Respuesta: Remítase a las presentes Bases de Licitación.

c. ¿Estas nuevas exigencias producen discriminación al adjudicatario de la T3?

Respuesta: La consulta no es atinente al presente proceso de Licitación.

431.- En relación a la respuesta a la consulta 431 y el nuevo numeral 3.2.1 de las Bases:

Si la sociedad prometedora tendrá existencia legal una vez cumplida la condición de adjudicación, A. ¿cómo podrá el representante legal de la sociedad prometedora presentar una oferta económica y asumir la responsabilidad de ésta?

Respuesta: Remítase a la consulta 49.-.

B. Entonces, ¿la responsabilidad legal será personal?

Respuesta: Remítase a la consulta 49.-.

432.- En relación a la respuesta a la consulta 432 y el nuevo numeral 3.2.1 de las Bases:

Si la sociedad prometedora tendrá existencia legal una vez cumplida la condición de adjudicación, ¿cómo podrá esta sociedad prometedora tomar las boletas bancarias o pólizas de garantía?

Respuesta: Remítase a la consulta 51.-

433.- En relación a la respuesta a la consulta 432 y el nuevo numeral 3.2.3.5 literal A) de las Bases:

¿Cómo se resolverá esta contradicción?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta 51.-

434.- Referente al punto 10 de la circular modificatoria y la letra c del punto 15

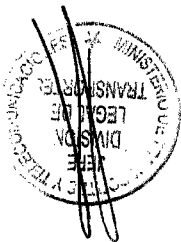
En el artículo 3.4.3 se señala que el inicio del plazo de la concesión se contará a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato de concesión. La cláusula 7 señala que el plazo de duración se contará desde la fecha de suscripción del contrato de concesión.

A. ¿Qué norma prima?

Respuesta: Remítase a los puntos 3 y 5 letra A de la Circular Modificatoria II.

B. ¿El plazo cuenta desde el acto administrativo o desde la suscripción del contrato?

Respuesta: Remítase a los puntos 3 y 5 letra A de la Circular Modificatoria II.



435.- Referente al punto 17 de la circular modificatoria

a. ¿Por qué se especifican horarios de salida para buses tipo M si sólo se puede postular con buses tipo B2 y C?

Respuesta: Remítase a la respuesta a la consulta 414.

b. ¿Se modificarán los anexos para que se condigan con la tipología de buses solicitada?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

c. Si se mantiene el anexo con la programación de salidas vigentes (parámetro que define el Plan de Operaciones según respuesta a la consulta N° 70) se determinará la flota independiente de la capacidad de los buses. ¿Es correcto este entendimiento?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación y su Circular Modificatoria. Con todo, se exigirá cumplimiento de Plazas en horario punta y cumplimiento de frecuencias en horario valle.

d. Si es correcto el entendimiento anterior,

I. ¿cuál es el motivo de diseñar un plan con exactitud de segundos?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

II. ¿Cuál será la flexibilidad aceptada?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

III. ¿Se rediseñará un plan en minutos?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

e. ¿Por qué el Plan publicado en la Web considera la totalidad de los servicios actuales de la T3 si sólo se licitará parte de ellos?

Respuesta: Es referencial.

f. En las bases iniciales anexo 8.4) se entregó una tabla de capacidades y frecuencia máximas y mínimas por sentidos y periodos, o que permitiría a cada licitante optimizar su propuesta con sus propios criterios.

Por ejemplo, compartir el uso de la flota B2 y C2.

I. ¿Por qué fue eliminado?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

II. ¿Se generará un nuevo anexo 8.4?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

436.- Referente al punto 13 de la circular modificatoria

a) Entendemos que las 4 tablas estarán incluidas en el sobre "Oferta económica",

I. confirmar que este entendimiento es correcto.

Respuesta: No, en el entendido que las tablas a que se refiere su consulta corresponden a los

Documentos N°s 6A, 6I, 6C y 6D. Asimismo remítase al punto 3.2.3.5 de las Bases de Licitación.

II. ¿cómo serán utilizada para la evaluación de las ofertas?

Respuesta: En el entendido que las tablas a que se refiere su consulta corresponden a los

Documentos N°s 6A, 6I, 6C y 6D, remítase a la consulta 216.

b) El documento 6D de las líneas libres, ¿Puede el licitante añadir y/o cambiar otros títulos sobre esas

líneas libres?

Respuesta: Si.

c) En los documentos 6C y 6D:

I. ¿Qué significado tiene el año 0?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

II. ¿Puede durar menos de 12 meses?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

d) En el documento N° 4, el licitante tendrá que proponer una fecha de inicio de los servicios: ¿Esta fecha corresponderá cuando esta el 100% de los servicios en operación, o será una fecha para cada grupo

de servicios que propone el licitante?

Respuesta: El 100%.

e) En el documento N° 1,

I. ¿qué incidencia tiene en la selección de la oferta ganadora la fecha de inicio de servicio?

Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.



II. ?Tendrá una mejor ponencia quien proponga una fecha más pronta?
Respuesta: Remítase a la Bases de Licitación.

437.- Referente al punto 3. Literal B) Antecedentes Especiales. Documento N°6 de la Circular
Modificatoria

a) ?Pueden describir más las diferencias entre los documentos literal a) Un plan denominado "Secuencia Constructiva de las Obras" de Implementación y Puesta en Marcha de los Servicios" y el del literal b) Un "Plan de trabajo que explique la estrategia y metodología de los trabajos actividades a realizar, incluida la Operación y Mantenimiento de los servicios"?
Respuesta: Remítase a las Bases de Licitación.

b) Parece que el documento a) trata de experiencia en general del Licitante y el b) trata del plan dedicado para la T3 de Transantiago.
Respuesta: Atendido el carácter de comentario, no procede su respuesta

?Por favor confirmar esa interpretación?
Respuesta: No es efectivo, ambas están referidos al presente proceso de Licitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

